



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**
Unidad Iztapalapa

**División de Ciencias
Sociales y Humanidades**

Posgrado Integral de Ciencias Administrativas (PICA)

**"Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría
Modelo, Nezahualcóyotl 2020-2022"**

Asesor:

Dr. Raúl Figueroa Romero

Alumna:

Lic. Daniely Yuliet Peña Miranda

Protocolo de investigación

Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría Modelo, Nezahualcóyotl de 2020-2022

Planteamiento del problema

La Reforma Constitucional y legal en materia de Justicia Penal y de Seguridad Pública de 2008 en México, implicó un cambio de paradigma no sólo en justicia, sino también en el sistema penitenciario de nuestro país; dicha reforma trajo consigo nuevas aristas depositadas en nuevos conceptos de justicia social, de justicia restaurativa, de conciliación, entre otras. Se pasó de un sistema penal denominado inquisitivo y mixto a uno adversarial, con posibilidades de negociación, justo en un ámbito en el que tanto esta como la mediación o el arbitraje eran casi imposibles.

Este cambio es parte de los modelos criminológicos-penitenciarios por los que ha transitado nuestro sistema penitenciario, los cuales tuvieron impactos importantes; desde la entrada en vigor de nuestra Constitución Política, en 1917, hasta la actualidad. Han existido tres modelos distintos: el de regeneración, después el de readaptación y a inicios de este siglo, el de reinserción. Brevemente se describe en qué consistieron:

El primero de ellos, consistió en que quienes se hacían acreedores a una pena privativa de la libertad, eran sujetos desvalidos y carentes de oficio y de educación, por lo que el trabajo era el único eje rector, reconocido como un elemento obligatorio y fundamental para lograr la regeneración social de las personas en reclusión. El segundo consideraba que quien cometía un delito era un sujeto desviado, con problemas mentales y psicológicos, y, por tanto, eran necesarios estudios y tratamientos psicológicos para curarlo. En este sentido, el objetivo del modelo era que las sanciones penales lograran la reforma y readaptación de los condenados. Por último, el modelo más reciente implica la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos (Asilegal, 2020; 17-21).

Por lo anterior, la reinserción social en México es el proceso por el cual el sistema de justicia criminal busca la reducción de reincidencia delictiva al alejar al agresor de la

sociedad (Córdova, Cinthya 2016). El sistema de justicia en nuestro país busca que, durante el internamiento se capacite a los internos y se les otorguen las herramientas para que no vuelvan a delinquir en su retorno a la sociedad, y de esta manera se prevenga la reincidencia delictiva (CPEUM, artículo 18).

Con esta nueva concepción sobre el sistema penitenciario, la política de reinserción social se fundamenta sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte; siendo estos sus ejes rectores. Y más allá de ser la esencia del modelo penitenciario, la reinserción social, debe ser considerada como un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado; lo anterior, en armonía con las reformas constitucionales de 2008 y 2011.

A partir de la reforma de 2008, el artículo 18 constitucional dio un giro a la idea que consideraba a las personas en conflicto con la ley como sujetas de tratamiento e intervención a la consideración de que, antes de ser personas privadas de la libertad, son personas, por lo tanto, son sujetas de derechos.

Esta reforma tuvo varias implicaciones, entre ellas, que la reinserción social dejará de lado la criminología clínica y se enfocará en las condiciones sociales, en el entendido de que el delito es un fenómeno multifacético. En este sentido, se sustituyó el término readaptación social por el de reinserción social, aspecto que demuestra que la pena adquiere nuevas connotaciones (Asilegal, 2020; 22).

A nivel de implementación de políticas públicas, este cambio en nomenclatura es poco informativo y útil para los directivos y personal de los centros penitenciarios en el país, pues la realidad en los centros penitenciarios refleja un panorama aflictivo, donde la sanción penal priva a las personas no sólo de su libertad, sino también de manera arbitraria limita o elimina una serie de derechos adicionales como la intimidad, la privacidad, el libre desarrollo de la personalidad, los derechos civiles y políticos, así como la integridad y seguridad personales. Aunado a esto, las cárceles en el país presentan condiciones inhumanas y degradantes que limitan la efectividad de la política de reinserción social (Córdova Sánchez, C. 2016).

La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL), da un panorama de la realidad que se vive en los centros penitenciarios de nuestro país. Ejemplo de ello es que, a nivel nacional, 20.5% de la población privada de la libertad fue juzgada por algún delito de manera previa a su reclusión actual, de la cual el 17.4% estuvo reclusa previamente en un centro penitenciario; es decir, contaban con antecedentes penales. Además, el 42.8% de la población privada de la libertad que estuvo previamente reclusa, permaneció más de dos años en un Centro Penitenciario; y 48.1% paso más de dos años en libertad antes de su reclusión actual.

A nivel nacional se destaca que los principales delitos por los que ya habían sentenciado a las personas privadas de la libertad fueron el robo y la posesión ilegal de drogas. El 57.5% de la población privada de la libertad con antecedentes penales fue sentenciada por el delito de robo la última vez que fue juzgada, mientras que el 11.9% fue sentenciada por posesión ilegal de drogas (ENPOL, 2021).

La ENPOL (2016) presentó que la expectativa de reinserción de la población privada de la libertad a nivel nacional, al tratarse de una reinserción familiar es alta, pues el 94% de dicha población consideró que podría lograrla al concluir su sentencia. Sin embargo, solo el 40.1% manifestó que podría lograr una reinserción social al abandonar el centro. Para 2021 la ENPOL muestra que el 53.9% de la población privada de la libertad consideró que el haber estado en un centro penitenciario afectará sus posibilidades de reintegrarse en el ámbito laboral una vez que cumplan su sentencia.

Lo anterior, refleja que más de la mitad de la población penitenciaria tendrá complicaciones para lograr la reinserción social, ya que el ámbito laboral es indispensable para reintegrarse a la sociedad. En el panorama estatal la reincidencia es un fenómeno presente en el sistema penitenciario, en promedio el 14.8% del total de la población reclusa es reincidente (ENPOL, 2021). Mientras que el porcentaje de delitos por reincidencia y reingresos pasó de 21% a 25% de 2014 a 2015 (INEGI, 2017). Si bien, estas cifras no representan un signo de alarma, sí reflejan que existen elementos que no logran la reinserción social en su totalidad.

Por otra parte, para 2021 el 72% de la población privada de la libertad, a nivel nacional, contaba con una sentencia dictada, de la cual el 39% obtuvo una condena de 21 años o más. Se destaca, que hubo un incremento de 11.5 puntos porcentuales de 2016 a 2021, pues en 2016 solo el 27.5% de la población privada de la libertad cumplaba una sentencia de 21 años o más.

Por otra parte, la transformación del sistema penitenciario se ha dado paulatinamente, pues en 2016 todo el país adoptó por completo el sistema. Esto ha implicado retos para su funcionamiento, ya que ha generado un cambio en el paradigma para llevar a cabo la reinserción social, aspecto que ha causado controversia e incluso una relativa aceptación.

La política de reinserción social a partir de la Reforma de 2008 dio continuidad a una política no basada en la evidencia científica ni en la literatura criminológica y sociológica ya que hubo nula investigación social documentada basada en las necesidades de los presos, la sociedad mexicana o el personal penitenciario a quien se le delegó esta función (Córdova Sánchez, C, 2016).

Aunado a esto las condiciones de los centros penitenciarios se enfrentan a crisis internas, como lo demuestra el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020; de los 113 centros estatales visitados resaltan irregularidades muy puntuales: el 66.4 % tiene una deficiente separación entre procesados y sentenciados; el 61.1% presentan insuficiencia de personal de seguridad y custodia; el 59.3% enfatiza deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad; 38.1% tiene insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro, y hacinamiento; 35.4% presenta sobrepoblación, así como presencia de actividades ilícitas (CNDH, 2020).

Ahora bien, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021 y 2022, presentan datos más alarmantes dado que dicho diagnóstico se realizó a 233 centros estatales, 120 más que en 2020. Por lo que las irregularidades que se presentaron aumentan en porcentajes. En este sentido, es recurrente que en estos diagnósticos se exponga la urgencia de humanizar el sistema penitenciario con una mirada transversal,

y se exhorte a las autoridades a incorporar y atender las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, personas indígenas, de la diversidad sexual, personas mayores, con discapacidad, en situación de extrema pobreza y/o abandono; además, de garantizar una debida atención de las farmacodependencias, la prevención y detección de conductas suicidas, la generación de jornadas de salud mental y de acciones para la prevención, detección y erradicación de la violencia de género; todo esto a través de incorporar un enfoque de derechos humanos, que permita reconocer las deficiencias estructurales, para así lograr los fines de una efectiva reinserción social (CNDH, 2022).

Las condiciones en las que se encuentran los centros limitan la efectividad de las políticas penitenciarias, reducen la legitimidad del Sistema Penal y aumentan la desconfianza de la ciudadanía. La situación carcelaria es un indicador lamentable de la indiferencia gubernamental, pues no se ha postulado como un tema prioritario en la administración pública, asimismo las autoridades no lo consideran como un rubro importante de la agenda de reinserción social de nuestro país (Zepeda, G. 2012:52).

Después de la total entrada en vigor de la Reforma, ésta no ha logrado consolidarse. Durante la legislatura de 2020 se presentaron 1,723 iniciativas de reforma de justicia; de las cuales 362 proponían reformar la justicia penal. Además, el 78% de las iniciativas buscaban limitar el ejercicio de los derechos, el 22% los buscaban ampliar, y el 14% pretendía aumentar los delitos que ameritan prisión preventiva (México Evalúa, 2020). El debate sobre la justicia penal no es homogéneo, por lo que dichas iniciativas al buscar limitar derechos van en contra del objetivo del sistema penitenciario.

A pesar de que teóricamente se dice que el derecho penal es el último recurso para solucionar problemáticas, en México, lo que se ha presentado es que se busca resolver problemas sociales con el derecho penal. Existen delitos en prácticamente todas las áreas, hay delitos fiscales, derivados del tránsito vehicular, ecológicos y muchos otros. Pero el rol de la justicia penal en una sociedad como la nuestra debe articularse y adoptar una perspectiva multifactorial y multicausal del delito. De esta manera las diferentes instituciones del Estado deben coordinarse para reducir los factores que

propician la comisión de delitos, así como para evitar que quienes hayan delinquido lo vuelvan a hacer.

La visión que hasta el momento se ha presentado sobre el sistema penitenciario y el modelo criminológico-penitenciario, adoptado actualmente, dibuja una realidad que no es desconocida para la sociedad, y que se relaciona con la ejecución de los programas y políticas de reinserción social.

A pesar de las seis reformas que ha sufrido el Artículo 18 Constitucional desde 1917 a la fecha, el sistema penitenciario ha demostrado con datos que dichas reformas no han logrado su objetivo. Los sistemas de regeneración, de readaptación y de reinserción social de los que ya se habló, no cumplieron ni han cumplido sus objetivos.

Prueba de ello es que, al operar la prisión preventiva como regla, y no como medida cautelar de carácter excepcional, en 2018 aproximadamente 79,195 personas se encontraban en prisión preventiva esperando su sentencia, de un total estimado de 202,889 que conformaban la población penitenciaria del país, esto representó, el 40% (Ciani Sotomayor, Italy J, 2018:80).

Lo anterior ha traído, como una de las consecuencias, que nuestras cárceles sean insuficientes, tanto en espacio como en servicios; existen problemas de sobrepoblación, hacinamiento, autogobierno, falta de clasificación entre otros más que ya se han mencionado. Sin dejar de considerar el hecho de que un gran porcentaje de personas sujetas a prisión preventiva, lo están por delitos patrimoniales menores a cinco mil pesos; lo que evidencia que tenemos un sistema penal que criminaliza la pobreza (Ciani Sotomayor, Italy J, 2018:81).

Las aseveraciones sobre el fracaso de los sistemas de regeneración, de readaptación y de reinserción social además de tener una explicación en cuanto a su ejecución también debe de explicarse a partir del diseño de los modelos y de las instituciones en las que se ejecutan. La realidad en nuestro país es diversa, por lo tanto, también lo son las instituciones.

En esta tesitura, el panorama de los centros penitenciarios en el Estado de México es un reflejo de la situación que se vive a nivel nacional; de acuerdo con los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria de 2020, 2021 y 2022 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el promedio de esta entidad es de 6.58 de una escala de 0 a 10. Esto indica que las condiciones de los centros cumplen con lo mínimo, dando que el promedio así lo refleja.

Sin embargo, a pesar de tener un panorama desalentador en esta entidad, también se presenta un caso aislado, donde las condiciones de internamiento no padecen las carencias que se presentan en la mayoría de los centros. La Penitenciaría Modelo, ubicada en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, está diseñada como un referente y ejemplo de la correcta ejecución de la política de reinserción social, de ahí su nombre, pues esta no es un centro preventivo sino reactivo, debido a que quienes se encuentran en ella son personas que ya están en un proceso de reinserción, pues tiene una sentencia dictada. Es un modelo de centro penitenciario.

Preguntas de investigación

General

¿Qué tanto el diseño institucional y la ejecución de los programas en la Penitenciaría Modelo contribuyen a la reinserción social?

Específicas

¿Cuáles son los procesos que se llevan a cabo para la reinserción social en la Penitenciaría Modelo?

¿Cuál es el impacto del personal administrativo en la reinserción social?

Objetivos

General

Explicar el diseño institucional de la Penitenciaría Modelo, para analizar la ejecución de la política penitenciaria.

Específicos

1. Identificar la estructura organizacional de la Penitenciaría Modelo.
2. Diferenciar entre el diseño de la política de reinserción social y su implementación en la Penitenciaría Modelo.
3. Dar cuenta de cómo se lleva a cabo la política de reinserción social en la Penitenciaría Modelo, a través de las directrices que establece el artículo 18 constitucional.
4. Establecer una relación entre las condiciones del centro penitenciario, la política de reinserción social, y la labor del personal penitenciario.

Justificación de la orientación metodológica

Esta investigación es un estudio cualitativo que se basará en un Caso de Estudio; es explicativa, pues es un tipo de investigación profunda que busca dar una explicación al fenómeno. Se busca exponer qué tanto el diseño institucional de la Penitenciaría Modelo contribuye a la reinserción social y qué tanto lo hace su ejecución.

El Caso de Estudio es un método que aborda al fenómeno de manera profunda y en su contexto; permite dar una mayor comprensión de su complejidad y de aprendizaje del caso estudiado. Será un proceso de indagación focalizado en la descripción y examen detallado, comprensivo, sistemático, en profundidad del caso estudiado. Por lo tanto, su análisis incorpora el contexto (temporal, espacial, económico, político, legal), lo que permite una mayor comprensión de su complejidad y de esta manera el mayor aprendizaje de caso posible (Durán, María 2012: 128).

Derivado de la problemática planteada se demuestra que las cárceles en nuestro país se enfrentan a grandes problemáticas y que el objetivo principal del sistema penitenciario se ve amenazado por la manera en que se ejecuta la política. En este sentido, se busca estudiar una institución con características especiales enfocada exclusivamente a la reinserción social, objetivo principal del sistema penitenciario. Se realizará el Estudio de Caso en la Penitenciaría Modelo, la cual se creó en noviembre de 2006 en el municipio de Nezahualcóyotl, como un programa único de reinserción, en el ámbito nacional, esta institución como su nombre lo dice es un modelo entre todos los centros penitenciarios del Estado de México, su diseño puede ser la clave de la contribución a la reinserción social.

La penitenciaría, busca establecer un método obligatorio de educación, capacitación y ocupación para internos provenientes de otros centros que presentan buena conducta y que están a sólo dos años de concluir su sentencia (Secretaría de Seguridad, 2022).

Para el cumplimiento de sus actividades se tiene un programa de tratamiento integral e intensivo especializado en reinserción social, cuyo objetivo es preparar a los

sentenciados ejecutoriados que durante su reclusión presentaron interés en modificar sus hábitos culturales, sociales, educativos y laborales, proporcionándoles las herramientas necesarias para que cuando obtengan su libertad sean reinsertados a la familia y a la sociedad como seres humanos mejor capacitados, para enfrentar problemáticas sociales y familiares que día a día se viven en la sociedad (Secretaría de Seguridad, 2022).

En este sentido, se hará un caso de estudio de la Penitenciaría Modelo, debido a que su creación significó un parteaguas para la política de reinserción social, pues un centro especializado en reinserción social implica que las expectativas ante este nuevo modelo penitenciario sean favorables y permita homologarse en otros centros.

La investigación se llevará a cabo principalmente desde dos perspectivas: la primera, abordará los elementos que componen el diseño institucional de la Penitenciaría Modelo, para obtener un panorama sobre la necesidad de crear un modelo alternativo al convencional. La segunda perspectiva, será la de los servidores públicos responsables de implementar la política de reinserción social; esta visión buscará explicar cómo el personal administrativo influye en su ejecución. En estas dos visiones se identificará el punto medio que revele la relación entre las perspectivas.

El personal penitenciario encargado de las diferentes áreas que componen la política de reinserción social: área médica, de trabajo, de educación, de deporte y la referente al respeto de los derechos humanos, serán con quienes se busque tener un contacto directo para el desarrollo de la investigación.

Los métodos que se utilizarán para la obtención de la información serán la observación y la entrevista semiestructurada. La observación es usada cotidianamente, pero se debe diferenciar cuando se usa de manera cotidiana y cuando tiene fines científicos, pues de esta forma se vuelve sistemática y propositiva. Con lo anterior, se entiende que la observación no implica únicamente obtener datos visuales, porque no solo se utiliza la vista, sino todos los sentidos (Álvarez-Gayou y Jurgenson, Juan Luis, 2019). De esta manera, se requiere el contacto directo con los sujetos o participantes,

por lo que para fines de esta investigación será necesario el contacto con el personal administrativo de la Penitenciaría Modelo.

La observación será un método que estará presente durante toda la investigación, debido a que a través de las entrevistas que se realicen al personal penitenciario será necesario recurrir a este método. Además, la observación también se hará presente en cuanto a un recorrido por las instalaciones la Penitenciaría Modelo, que permita tener un referente sobre las condiciones en las que se implementa la reinserción social.

El otro método que se utilizará es la entrevista semiestructura, se enfocará al personal administrativo encargado de implementar la política de reinserción social. Cabe decir que, en una investigación cualitativa, como ésta, el investigador busca entender el mundo desde la perspectiva del entrevistado, y desmenuzar los significados de sus experiencias. En sentido, estas tienen una secuencia de temas y algunas preguntas sugeridas. Tienen la flexibilidad de presentar un cambio en la secuencia y formas de las preguntas, de acuerdo con la situación de los entrevistados (Álvarez-Gayou y Jurgenson, Juan Luis, 2019:109).

Este tipo de entrevista debe tener una guía que indique los temas y su secuencia. Lo cual va a permitir tener una base para no dejar ningún tema fuera y al mismo tiempo da la flexibilidad de abordar otros más que se consideren pertinentes. Se realizará un formato de entrevista semiestructurada para el personal penitenciario. Se buscará profundizar sobre las condiciones de la Penitenciaría Modelo y su impacto en las iniciativas de reinserción social, además de las actividades que se realizan para contribuir a la reinserción social.

Cronograma de actividades

Actividades	Semanas										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Planeación de la investigación											
Presentación del protocolo de investigación											
Modificaciones al protocolo											
Diseño de instrumentos											
Gestión de autorizaciones para el ingreso al centro penitenciario											

Trabajo de campo												
Entrega de autorizaciones												
Llevar a cabo las entrevistas con el personal penitenciario												
Análisis de datos												
Desarrollar marco teórico												
Redactar capítulo 1												
Iniciar redacción del capítulo 2												
Revisión												

Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría Modelo, Nezahualcóyotl 2020-2022

Contenido

Capítulo 1. Marco teórico conceptual.....	17
1.1 Diseño institucional.....	17
1.2 Estructura organizacional.....	19
1.3 Ejecución de políticas y programas.....	22
1.4 Reinserción social: su fundamento y concepción teórica.....	24
1.4 Recuento histórico en la reinserción social	27
Capítulo 2. Diseño institucional de la Penitenciaría Modelo y ejecución de programas....	33
2.1 Diseño de institucional y de políticas.....	33
2.2 Diseño de la Penitenciaría Modelo	34
2.3 Ejecución de la política de reinserción social.....	37
Capítulo 3. Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría Modelo	40
3.1 Análisis organizacional.....	40
3.2 Análisis del área médica.....	45
3.3 Análisis del área educativa.....	48
3.4 Análisis del área deportiva	50
3.5 Análisis del área de industria penitenciaria.....	52
Consideraciones finales.....	53
Anexos	57
Referencias.....	89

Introducción

El sistema penitenciario en nuestro país es uno en el diseño y otro en la ejecución; desde la perspectiva constitucional se busca que su fin sea el respeto a los derechos humanos y la reinserción social a través de cinco ejes rectores: el trabajo y capacitación para el mismo; la educación; el deporte y la salud. Aspectos que deben ser implementados a nivel nacional en todos los centros de prevención y reinserción social.

Con la aprobación en 2008 de la reforma constitucional en la que se transitó hacia un sistema de justicia acusatorio se impactó de manera directa en el sistema penitenciario, pues quedaron manifiestas como reglas fundamentales el respeto a los derechos humanos, y la erradicación tanto de las malas prácticas como de la corrupción en las instituciones de justicia. Se dio modificación del artículo 18 constitucional, el cual estableció un nuevo sistema penitenciario que reconoce a las personas privadas de libertad como sujetos de derechos, dejando atrás el modelo de readaptación social, en el cual “las instituciones penitenciarias buscan ‘curar’ a las personas autoras del delito para hacerlas socialmente funcionales” (ASILEGAL, 2019).

Con la reforma constitucional de 2011 se modificó nuevamente artículo 18 de la Constitución, donde se contempló como objetivo poner los derechos humanos como centro fundamental de respeto a las personas privadas de libertad.

Este trabajo busca explicar cómo a través del diseño institucional, fundamentado en el objetivo del sistema penitenciario, se ejecuta la política de reinserción social en la Penitenciaría Modelo y qué tanto sus actividades y programas contribuyen a esta, considerando el periodo de 2020 a 2022.

Las bases de la organización del sistema penitenciario para lograr la reinserción social son aquellos elementos que se incorporaron con las reformas de 2008 y 2011, los cuales serán esenciales para el Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de la libertad en cada Centro Penitenciario.

La diversidad que existe en nuestro país se ve reflejada en los centros de prevención y reinserción social de México. Si bien las bases de la organización son las mismas, la ejecución no es así, existen factores que limitan la ejecución de programas de reinserción

social; entre estos esta la falta de participación de organizaciones civiles, no gubernamentales, académicas y universitarias; la ausencia de un presupuesto y de programas específicos para cada eje que busca contribuir al objetivo del sistema penitenciario.

Debido a que la Penitenciaría Modelo presenta un diseño diferente al de los demás centros penitenciarios, ya que alberga únicamente a población varonil, ejecutoriada por delitos menores, próximos a obtener un beneficio de libertad y cuya estancia máxima sea de 2 años 6 meses (SS, 2021). Por lo que, con estas características, se busca romper con los vicios y las malas prácticas generados en otros centros. En este sentido se tiene como objetivo explicar el diseño institucional de la Penitenciaría Modelo para analizar la ejecución de la política penitenciaria; es decir, entender que el diseño de la penitenciaría es el eje rector para contribuir a la reinserción.

Capítulo 1. Marco teórico conceptual

1.1 Diseño institucional

Las organizaciones no son sistemas naturales, sino creados por el hombre; la artificialidad es una condición propia de los sistemas complejos que operan en medios complejos (Simon, Herbert en Gilli, Juan José, 2017: 37). En esta tesitura, para que una organización funcione debe de disponer de personal capacitado y dispuesto a cooperar, así su trabajo será eficaz. Pero la función de organizar implica más allá de la disposición de una dotación de personal y de asignación de tareas; implica tener en claro un propósito deliberado y también considerar otros recursos.

Desde el enfoque de la Nueva Gestión Pública (NGP), la cual pone el acento en el pensamiento estratégico, se asume que este no podrá surgir de manera autónoma del mercado ni de la sociedad, sino que de hecho constituye una obligación política del Estado. Dado que no se trata de una planeación estratégica diseñada desde el gabinete de expertos, sino de la capacidad de los servidores públicos de identificar las oportunidades que ofrece el mercado y la sociedad para mejorar las condiciones de vida en común y contribuir a mejorar el entorno social, económico e institucional que enfrenta el quehacer político (Merino Mauricio, 2013: 92).

En este sentido, el concepto de diseño institucional expresa la idea de creación intencional de reglas de comportamiento social; este se vuelve central en campos como el derecho, la política pública, la ética o la administración. La idea de crear reglas permite que se puedan modificar o crear nuevos sistemas de reglas para orientar la esencia de las instituciones.

El diseño se puede entender como una forma de tener en cuenta la interrelación de los distintos elementos. No existe una forma de estructura única, por lo que se tendrá que considerar la situación particular de cada organización (Gilli, Juan José, 2017: 40). Pero hablar de un diseño institucional implica un proceso creativo que comprende aspectos técnicos y sociales, que serán simulados y evaluados, lo que implica estar consiente de modificaciones estructurales.

Gilli (2017), propone el concepto de diseño como una forma de tener en cuenta la interrelación de los distintos elementos y cumplir con ciertos como reconocer la naturaleza sistémica de la organización; la existencia de metas, necesidades e intereses en conflicto; la ponderación de los beneficios de determinados criterios técnicos con los factores sociales en juego; el cambio constante de las organizaciones de acuerdo al contexto; y el aprendizaje organizacional como facilitador de nuevos diseños.

Por lo anterior, podemos decir que el diseño institucional es la herramienta que se utiliza posteriormente para modificar el modelo o corregir su funcionamiento, sirve para su interpretación o redefinición mediante la determinación de los significados de las instituciones jurídicas.

El diseño organizacional necesita identificar los elementos que comprende y que como parte de un todo se influyen mutuamente. El diseño de una organización debe de considerar a las personas, la estructura, la tecnología, los procesos y la estrategia a seguir. Estos elementos, a través de su interrelación, permitirán el logro de los objetivos planteados.

El diseño organizativo contempla la formalización de su estructura a través del qué y el cómo; es decir, de un propósito y un instrumento. En este sentido, tiene como propósito crear una estructura que posibilite el trabajo y la toma de decisiones efectivas y asegure la coordinación y esfuerzo individual entorno a los objetivos comunes. Debe comprender cuales son los distintos cargos, que funciones deben desempeñar y cuál es su posición jerárquica.

El cómo implica implementar instrumentos que den orden y claridad a la organización, esto es formalizar la estructura, lo cual reduce la variabilidad del comportamiento al establecer los cuestionamientos antes dichos. Así se busca describir y coordinar las tareas necesarias para llevar a cabo el cometido de la organización.

Al formalizar la estructura suele concretarse a través de un manual de organización que tendrá como finalidad guiar a los servidores públicos en sus quehaceres públicos, establecer sus cargos dentro de la estructura, conocer de quién depende, quiénes dependen de ellos y cuáles son sus funciones y atribuciones. Por lo

tanto, el manual debe de comprender dos aspectos esenciales: el organigrama y la descripción de los cargos públicos (Gilli, Juan José, 2017: 47).

1.2 Estructura organizacional

La administración pública ha sido objeto de diversas transformaciones, consecuencia de las reformas que se han presentado en el Estado, las cuales han tenido efectos de modernización en los quehaceres administrativos gubernamentales. Dichas transformaciones se han visto reflejadas en los diferentes órdenes de gobierno a través de sus dependencias.

Las administraciones públicas son organizaciones que deben satisfacer los intereses generales de sus respectivas comunidades (Ramio, 1996:17). Ramio, plantea que la Administración Pública es una organización, pero al mismo tiempo las entidades que forman parte de esta también lo son, y de esta manera se pueden estudiar en conjunto o por separado.

A diferencia de las administraciones privadas, en las organizaciones de la administración pública predomina un enfoque social que busca mejorar las condiciones y los servicios de su entorno, pues uno de sus fines es el bien común. Las administraciones públicas deben regirse bajo una planeación como organizaciones públicas; es decir, espacios dinámicos y complejos donde las acciones de los actores y grupos adquieren sentido, los recursos se movilizan, las políticas se diseñan y luego se aplican, donde las normas, reglas y leyes operaran; en otras palabras, donde la sociedad se relaciona con sus representantes e instituciones.

En este sentido, las aportaciones de la Teoría de la Organización permiten apreciar que las organizaciones son más que solo objetivos, estructuras, recursos humanos, etc., es decir; más que un conjunto de elementos que configuran una dimensión de carácter *sociotécnico* (Ramió, 1996).

La administración, vista como una organización pública, debe considerar una de sus principales tareas transformar a las organizaciones gubernamentales, como parte de un proceso de gestión estratégica, que parta de la complejidad de las características del gobierno. Dado que los procesos de transformación no se dan de manera inmediata, la

Administración Pública ha ido respondiendo a diferentes circunstancias, pues cualquier esfuerzo de transformación en una organización genera comportamientos adaptativos, de resistencia y simulación.

De acuerdo con Carles Ramió (1996), las organizaciones públicas se basan en ámbitos conceptuales fundamentales: ámbito sociotécnico; ámbito político-cultural; y ámbito de control y mejora. El primero se refiere a la agrupación del entorno, los objetivos las estructuras, los recursos financieros y materiales y los procesos administrativos. Este ámbito tiene un enfoque más cualitativo a pesar de ser un proceso técnico.

El ámbito político-cultural aborda las realidades políticas donde los diversos actores tienen sus propios objetivos que intentan alcanzar mediante estrategias que diseñan en función de su capacidad de control de los recursos y de su influencia en los procesos de toma de decisiones. Plantea que las organizaciones son entidades sociales que tienen sus propias dinámicas políticas y sus propios parámetros culturales.

En cuanto al ámbito de control y mejora, las organizaciones controlan sus elementos, sus procesos y actuaciones, y revisan si las dinámicas atienden a todo lo que previamente se ha dicho y programado. En este sentido, se diseñan sistemas de información y control que faciliten el diagnóstico continuo de los elementos organizativos. Es así como las organizaciones públicas están inmersas en una constante transformación en su intento de adecuar sus realidades internas a las nuevas exigencias de sus entornos.

Ante la visión de la administración como una organización pública, es evidente que un gobierno consiste en un conglomerado de organizaciones, las cuales funcionan conforme a determinados patrones de comportamiento. Con la finalidad de responder a un amplio escenario de problemas, los gobiernos constan de grandes organizaciones entre las que se delegan funciones para atender distintos sectores o áreas. Cada organización atiende un conjunto especial de problemas y actúa de manera cuasi-independiente, pues son pocos los problemas que atiende exclusivamente una organización, debido a que estos en su mayoría son multifactoriales (Allison, Graham T., 2014: 137).

En este sentido, cuando el gobierno trata de atender y resolver algún problema lo hace a través de las organizaciones, coordinadas por los directivos gubernamentales. La coordinación implica procedimientos operativos, estandarizados y reglas de acción, con la finalidad de asegurar que el comportamiento del personal podrá lograr los objetivos planteados.

De acuerdo con los diferentes enfoques por los que ha transitado la administración pública, la Nueva Gestión Pública es el enfoque que predomina en las organizaciones públicas de nuestro país, el cual reside en el buen desempeño del sector público, en presentar resultados eficientes, eficaces y de calidad en el servicio público, en el reemplazo de las estructuras, en mayor flexibilidad para la explotación de las alternativas de regulación y previsión pública, alcanzando así mayor efectividad a un menor costo, y en el enfoque a los servicios que provee el sector público y el fortalecimiento de las capacidades estratégicas de los organismos centrales de gobierno, para que sean más flexibles y a un menor costo (Cabrerero, 2006: 21).

Por lo anterior, una administración pública, entendida como una organización, es aquella que cumple con sus funciones institucionales, sus objetivos y metas por medio de los principios de eficacia, eficiencia y economía; que sirve objetivamente a la ciudadanía; y, privilegia el interés social por encima del particular (Salcedo Aquino, Roberto 2021:39).

En esta tesitura la administración pública en el Estado de México busca regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado, a través de una estructura organizacional, de la cual forma parte la Secretaría de Seguridad, quien encabeza y dirige los Centros de Prevención y Reinserción Social del Estado.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Control Penitenciario es el órgano del Poder Ejecutivo que ejecuta las sanciones privativas y medidas restrictivas de libertad, así como la dirección y el control de la administración y la seguridad de todos los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, los cuales integran la base central del Sistema Penitenciario del Estado de México.

En este sentido, la estructura de la que forman parte los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social se asimila a una estructura profesional. De acuerdo con, Juan José Gilli (2017), esta surge de la necesidad de prestar servicios a cargo de profesionales o especialistas, que tienen competencias y autonomía para atender las tareas a su cargo.

Las tareas a cargo de los profesionales son complejas, fundadas en conocimiento y normas básicas que tienden a tener cierta estabilidad en el tiempo, de ahí que también se denomine a esta estructura como burocracia profesional. Sin embargo, una de sus limitantes es que puede generar conflictos cuando se requiere un enfoque interdisciplinario (Gilli, Juan José, 2017: 94).

1.3 Ejecución de políticas y programas

En cualquier ámbito de la vida pública y privada la ejecución de las políticas y programas suelen tener discrepancias respecto a su diseño; es decir, se piensa de una forma, pero se realiza de otra. En el caso de las políticas públicas generalmente se vuelve más evidente; estas son acciones del gobierno encaminadas a modificar o cambiar una situación problemática que afecta a la sociedad, la cual puede tener su origen en diferentes campos, como la educación; salud; medio ambiente; economía; transporte; seguridad entre otros.

De acuerdo con Luis Fernando Aguilar Villanueva (1993) las políticas públicas son “decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes” (Aguilar, L citado por Aguilar, C. y Lima, F 2009)

Al ser decisiones donde el gobierno toma en cuenta la opinión pública para el diseño de los programas y las políticas que buscan obtener la opción que mejor aborde la problemática existe un involucramiento de la sociedad y no solo de un actor gubernamental lo que implica que sean más los actores que formen parte del proceso de la política.

Por otra parte, para Myriam Cardozo (2006) las políticas públicas son un fenómeno que involucra lo social, administrativo y lo político...“*Fenómeno social, administrativo y político específico, resultado de un proceso de sucesivas tomas de*

posición, que se concretan en un conjunto de decisiones, acciones u omisiones, asumidas fundamentalmente por los gobiernos, mismas que traducen, en un lugar y periodo determinado, la respuesta preponderantemente del mismo frente a los problemas públicos vividos por la sociedad civil” (Cardozo, M 2006 citado por Aguilar, C y Lima, F 2009).

En esta tesitura encontramos la definición que Mauricio Merino (2013) desarrolla sobre las políticas públicas:

Son una intervención del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público [...] han de ser decisiones tomadas por los órganos ejecutivos o representativos del Estado –y no por los particulares– con el propósito explícito de modificar el statu quo en sentido determinado, mediante el uso de los recursos normativos, presupuestarios y humanos con los que cuenta el sector público – al menos parcialmente o como punto de partida– y en un horizonte temporal razonablemente definido (p.17).

Esta definición de políticas públicas tiene una visión normativa que se aplica para un sistema democrático, ya que es el Estado quien debe solucionar las problemáticas que se presenten. Considerando la visión de la política de reinserción social esta definición se consideró la más adecuada para definir la política pública. De dicha definición se retomó que “han de ser decisiones tomadas por los órganos ejecutivos o representativos del Estado” y que estas decisiones son “mediante el uso de los recursos normativos, presupuestarios y humanos con los que cuenta el sector público [...]”

Formular y poner en práctica políticas públicas implica todo un proceso que se enfrenta a las relaciones de poder, lo que implica que pueda llegar a ser complicado ya que cada actor involucrado puede perseguir fines diferentes que impidan que el proceso se lleve a cabo de manera óptima. Entre las fases de las políticas en un primer momento se encuentra la gestación (identificación del problema público), posteriormente la formulación o diseño; después la implementación y por último la evaluación. Cabe decir que esta descripción es ilustrativa, dado que durante todo el proceso se puede ir generando una retroalimentación; es decir, las fases de la política no son lineales, por lo tanto, una puede presentarse antes que la otra.

Por lo tanto, la ejecución de una política implica todas aquellas acciones que individuos o grupos públicos y privados realizan para el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos. Estas acciones suelen delegarse de manera en que los esfuerzos se vean reflejados en el cumplimiento de los objetivos planteados; dichas acciones buscan transformar las decisiones en principios operativos, así como esfuerzos prolongados para cumplir los cambios, pequeños o grandes, ordenados por las decisiones políticas.

Para Pressman y Wildavsky (1976: XV) la implementación debe ser vista como un proceso de interacción entre el establecimiento de metas y las acciones generadas para lograrlas. Bardach (1978: 5758) establece que el proceso de implementación es: 1) un proceso de ensamblaje de elementos requeridos para producir un resultado programático particular, y 2) el agotamiento de un número de juegos vagamente interrelacionados en donde estos elementos son contenidos o entregados al proceso de ensamblaje en términos particulares.

En este sentido, podemos decir que la ejecución de los programas y políticas es un proceso que ocurre entre las declaraciones formales de la política y el resultado final alcanzado. También puede ser un proceso, a través del cual una política se puede ver influenciada por distintas variables independientes, como actores y factores que pueden apoyar, alterar u obstruir el cumplimiento de los objetivos originales.

1.4 Reinserción social: su fundamento y concepción teórica

Hablar de reinserción social en el contexto nacional implica remitirse al artículo 18 constitucional, a partir de la reforma de 2008. Esta reforma representó un cambio en la idea que contemplaba a las personas en conflicto con ley como sujetas de tratamiento e intervención, a la concepción de que antes que personas privadas de la libertad, son personas, lo que las hace sujetas de derechos. En este sentido, el reconocimiento de la reinserción social como fin último de la pena, crea un sistema penal y penitenciario encaminado a garantizar que la persona en conflicto con la ley pueda reintegrarse a la sociedad, una vez en libertad, y ya no al castigo (Asilegal, 2021).

La reinserción social, definida por el artículo 4 de la LNEP, como “la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos”. A lo que se interpreta como un proceso sistemático de acciones que tienen como orientación principal favorecer la integración al sistema social a las personas que han recibido una sentencia por haber cometido uno o varios actos que van en contra de las leyes vigentes.

El proceso sistemático del que se habla implica encaminar las acciones que realizan las personas privadas de la libertad, a una serie de elementos que permitirán un cambio integral en su forma ser. Esto tiene como objetivo disminuir sus probabilidades de reincidencia y buscar promover el cambio hacia la conducta social aceptada como correcta.

El proceso de reinserción social comienza cuando una persona que cometió un delito es privada de la libertad para comenzar el cumplimiento de su condena; sin embargo, éste continua a lo largo de la vida de la persona aun cuando ésta logra obtener su libertad y regresar a vivir en comunidad. Este proceso inicia desde que la persona forma parte de los programas que los centros penitenciarios han creado como parte del cumplimiento de sus objetivos, para que, al término de sus condenas, las personas se integren familiar, social y laboralmente en la sociedad (CNDH, 2019).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), durante el año 2014, desarrolló el documento titulado Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes; establece que uno de los objetivos principales del proceso de reinserción social es conseguir que la persona privada de la libertad desarrolle las habilidades que le permitan regresar con mayores posibilidades de éxito a su entorno social.

De acuerdo con la Secretaría de Seguridad del Estado de México (2021), la reinserción social es la obligación que tiene el Estado de garantizar a los individuos privados de su libertad, mecanismos que les permitan reintegrarse a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte.

En esta tesitura, en nuestro país la política de seguridad ha demostrado ser insuficiente e ineficaz cuando se establece en la dimensión reactiva. Es tan importante atender tanto los efectos, como las causas del delito. Nuestros escenarios reflejan que disuadir la violencia y la delincuencia a través de esquemas punitivos se vuelve igual de importante que prevenir los factores sociales que la promueven (CNDH, 2019 p.11). La prevención toma un papel primordial para el sistema de justicia penal, es por ello por lo que la doctrina divide la prevención en tres niveles: primaria, secundaria y terciaria (UNODOC, 2011, P.17).

Tabla 1. Niveles de prevención

Primaria	Secundaria	Terciaria
Se basa en la aplicación de macroelementos que contribuyen a eliminar o reducir las condiciones criminógenas presentes en un contexto físico y social cuando aún no hay manifestaciones o señales de peligro y se utiliza con el fin de que esto no exista en el futuro.	Atiende específicamente a grupos en situación de vulnerabilidad que se encuentren en riesgo de involucrarse en la comisión de actos delictivos.	Se refiere a acciones que se enfocan en personas que han cometido algún delito y las acciones que se realizan se encaminan a brindarles un proceso de reinserción social integral durante el cumplimiento de su sentencia y posterior a ésta. El objetivo es evitar que vuelvan a dañar a la sociedad y prevenir la reincidencia, ¹ derivándose los objetivos previamente planteados.

Fuente: Elaboración propia con información del Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito, UNODC, 2011.

El concepto de reinserción social ha sido una figura que se ha moldeado a lo largo de la historia para convertirse en un derecho de estas personas, el cual debe ser protegido y progresivo, con la finalidad de que continuamente se busque la mejoría de las condiciones de los sentenciados; siempre que se haga cumplir su esencia.

Llevarla a cabo, implica que se implementen los ejes que se basan en el respeto a los derechos humanos: otorgar capacitación para el trabajo, trabajo, educación, deporte y salud, los cuales son una gran herramienta para la vida en libertad.

Lamentablemente, estos ejes no han podido llevarse a cabo dentro de los Centros Penitenciarios, entre otras cosas, debido a la sobrepoblación, donde según el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP, 2022) de la CNDH, existe sobrepoblación en 115 centros estatales de 235 de los visitados. Este problema, que nunca se ha terminado de atender; genera violencia y condiciones indignas violatorias de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

1.4 Recuento histórico en la reinserción social

La transformación del sistema penitenciario que se ha presentado en nuestro país, a partir de la reforma constitucional de 2008, sigue en proceso de implementación. A partir de 2016, el nuevo sistema se ejerce en todo el territorio nacional, por lo que cada entidad federativa se ha ido adaptando con la práctica.

Las reformas al sistema modifican los quehaceres de las organizaciones, pero los instrumentos que el Estado tiene a su disposición para sancionar a quien va en contra de la ley sigue predominando la prisión. Sus orígenes preceden al surgimiento de los principios democráticos y de derechos humanos, por lo que su idea original dista muchos de los ideales actuales de justicia y respeto a dichos derechos. Las primeras cárceles servían como medio para retener a aquellos que estaban en espera de recibir a algún castigo, o bien es espera de ser juzgados. (México Evalúa, 2012:12).

Los castigos que se aplican a quien viola la ley deben tener una justificación, de acuerdo con el Centro de Análisis de Políticas Públicas: México Evalúa (2012).

“Uno de los primeros esfuerzos por estudiar qué tipo de castigos son justificables y cuáles deben ser sus fines fue el de Cesare Beccaria. En su libro *De los Delitos y las Penas* (1764), el pensador italiano argumenta que cualquier acto de autoridad de una persona sobre otra es tiránico, a menos que exista una absoluta necesidad para ello. Por esta razón, un castigo sólo es justificable si su único fin es la preservación de la libertad pública, la cual considera la responsabilidad básica del Estado. No obstante, cualquier forma de castigo que exceda lo necesario para preservar esta libertad es injustificable (p.12).”

Para Jeremy Bentham, “los castigos debían ser proporcionales a la ofensa y producir mayor utilidad que inutilidad. Es decir, si un castigo representa un mal para quien lo recibe, sólo se justifica si evita un mal mayor que el que representa el castigo en sí mismo.” (Bentham, 1780 citado por México Evalúa 2012). Lo anterior, puede entenderse de manera similar a lo que sucede actualmente, si bien el tipo de castigos ha cambiado, la idea de pagar por los actos cometidos en manera de sufrimiento sigue prevaleciendo.

Bentham identificó funciones que la cárcel debía cumplir que hasta ahora siguen presentes, la incapacitación; se refiere a quitarle el poder de cometer más delitos, la rehabilitación; es quitarle el deseo de cometer más delitos, y la disuasión; causarle temor de cometer otros delitos. Dichos aspectos, se han representado de distintas formas en la historia del sistema penitenciario, pero al final estas funciones se resumen en incentivos o castigos según sea el caso.

Las sanciones penales en nuestro sistema jurídico, así como en otras partes del mundo están representadas por distintas reacciones que la sociedad ha tenido respecto al delincuente, pero en el momento en el que la pena de privación de libertad empieza a ser utilizada como sanción penal da pauta a que en gran medida quede relegada la pena de muerte y esta empieza ser la más utilizada (Coca, J. 2007: 169).

A través de los años se ha cambiado la concepción del castigo para las personas que infringen la ley. Se han dejado de realizar prácticas inhumanas que van en contra de los derechos humanos de los que antes no se hablaba. Las penas anteriormente recaían en el cuerpo de las personas, estas traducidas en suplicios o bien azotes a quien había ocasionado un mal a la sociedad. De acuerdo con Michel Foucault

La desaparición de los suplicios es, pues, el espectáculo que se borra; y es también el relajamiento de la acción sobre el cuerpo del delincuente [...] con estos cambios [...] Las prácticas punitivas se habían vuelto púdicas. No tocar ya el cuerpo, o lo menos posible en todo caso, y eso para herir en él algo que no es el cuerpo mismo. Se dirá: la prisión, la reclusión, los trabajos forzados, el presidio, la interdicción de residencia, la deportación —que han ocupado lugar tan importante en los sistemas penales modernos— son realmente penas “físicas”; a diferencia de la multa, recaen, y directamente, sobre el cuerpo. Pero la relación castigo-cuerpo no es en ellas idéntica a

lo que era en los suplicios. El cuerpo se encuentra aquí en situación de instrumento o de intermediario; si se interviene sobre él encerrándolo o haciéndolo trabajar, es para privar al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien. El cuerpo, según esta penalidad, queda prendido en un sistema de coacción y de privación, de obligaciones y de prohibiciones. El sufrimiento físico, el dolor del cuerpo mismo, no son ya los elementos constitutivos de la pena (Foucault, M. 2002: 16).

Los suplicios de acuerdo con Michel Foucault son:

Una técnica y no debe asimilarse a lo extremado de un furor sin ley. Una pena para ser un suplicio debe responder a tres criterios principales: en primer lugar, ha de producir cierta cantidad de sufrimiento que se puede ya que no medir con exactitud al menos apreciar, comparar y jerarquizar. La muerte es un suplicio en la medida en que no es simplemente privación del derecho a vivir, sino que es la ocasión y el término de una gradación calculada de sufrimientos: desde la decapitación —que los remite todos a un solo acto y en un solo instante: el grado cero del suplicio— hasta el descuartizamiento, que los lleva al infinito, pasando por la horca, la hoguera y la rueda, sobre la cual se agoniza durante largo tiempo (Foucault, M. 2002: 39).

A comienzos del siglo XIX desaparece el gran espectáculo de la pena física; se disimula el cuerpo supliciado; se elimina de los castigos el aparato teatral del sufrimiento. Para entrar en la era de la sobriedad punitiva. Se puede considerar que la desaparición de los suplicios fue alrededor de los años 1830-1848, se empieza a generar una nueva concepción sobre el castigo que va dejando de lado las penas físicas; entendidas como torturas, suplicios y, azotes (Foucault, M. 2002: 22).

Foucault (2002) resalta que a mediados del siglo XIX la acción sobre el cuerpo no se encuentra suprimida por completo. Aunque la pena ha dejado de estar centrada en el suplicio como técnica de sufrimiento; se ha tomado como objeto principal la pérdida de un bien o de un derecho. Pero los castigos como el trabajo forzado o la prisión (mera privación de la libertad) no han funcionado jamás sin un toque punitivo que contempla al cuerpo mismo, es decir; racionamiento alimenticio, privación sexual, golpes, celda. Por lo que este autor considera que la prisión ha procurado siempre cierta medida de sufrimiento corporal (Foucault, M. 2002: 23).

Desde que la prisión se empieza a utilizar sistemáticamente como pena; se ha vuelto el medio favorito para tratar de punir y manejar a los delincuentes, aun cuando se consideran otro tipo de penas como la multa, y se siguen buscando otros medios penales con los cuales poder sustituirla; por ejemplo: el trabajo a favor de la comunidad, arraigo domiciliario, etcétera (Coca, J. 2007: 169).

La prisión contempla el término 'tratamiento' el cual se ha cuestionado ya que se ha hablado de este como si se tratase de algo inmediato que permite transformar a los delincuentes de hombres malos a hombres "buenos" de nuestra sociedad. Sin embargo, esta situación no es así sino más complicada (Coca, J. 2007: 170), debido a que implica todo un proceso y una serie de acciones que así lo permitan.

En el caso mexicano, en las leyes de ejecución penal se aborda dicho término (tratamiento), buscando lograr la reinserción social del delincuente, es decir; la rehabilitación por medio de la ejecución penal, que a diferencia del antiguo penitenciarismo que solo aspiraba a ejecutar un castigo para disuadir a futuro a quien violara el orden legal (Coca, J. 2007: 171).

1.5 Una perspectiva institucional de la reinserción social en México

Desde una perspectiva institucional la reinserción social es un concepto que representa la finalidad del sistema penitenciario, por lo cual se encuentra en la legislación vigente y en este sentido es necesario que definamos a qué nos referimos cuando hablamos de esta. *Ojeda-Velázquez (2012), en Reinserción social y función de la pena,* define este concepto como una manera de lograr que un hombre vuelva a encauzarse hacia la sociedad en la que cometió un delito; es decir, que puede regresar a la vida comunitaria. Por otra parte, Machado (2014) define a la reinserción social como:

El derecho que recae sobre todo condenado, que, mediando su voluntad, será asistido a través del sistema público, de forma gradual e individual, dotándolo de herramientas

laborales y educacionales, acceso a la salud, a desarrollar algún deporte, y todas aquéllas que sean necesarias para ayudarlo a retomar su vida, y una vez en libertad poder dirigir su conducta con pleno respeto a las normas legales.

De acuerdo a Córdova (2016), toma como referencia la información del Senado de la República, afirma que en México el trabajo de reinserción social actualmente se está concentrando en el período de internamiento del privado de la libertad, pero que realmente se están haciendo pocas acciones en la comunidad penitenciaria a favor de los internos que se están reintegrando a la libertad.

Citando el Artículo 18 de la Constitución Mexicana, Córdova (2016), subraya que *“el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir”*.

Uno de los problemas que impide en gran medida la reinserción social entendida como se plasma en el artículo 18 constitucional es el hecho de que el Estado y la Federación se ven excluidos de la responsabilidad de procurar los elementos y las políticas públicas necesarias para dar cumplimiento con los objetivos de la reinserción social de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país, pues esta solo recae en el sistema penitenciario, lo que limita que este proceso se lleva a cabo de forma efectiva e integral para los ppl.

En este sentido, la legislación mexicana, a través del *Código Penal Federal Mexicano* (2017), en el Título Segundo, Capítulo II, Artículo 25 referente a la Prisión, sostiene que:

La prisión consiste en la pena privativa de la libertad personal. Su duración será de tres días a sesenta años, y sólo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión. Se extinguirá en los centros penitenciarios, de conformidad con la legislación de la materia y ajustándose a la resolución judicial respectiva.

La medida cautelar de prisión preventiva se computará para el cumplimiento de la pena impuesta, así como de las que pudieran imponerse en otras causas, aunque hayan tenido por objeto hechos anteriores al ingreso a prisión. En este caso, las penas se compurgarán en forma simultánea.

El límite máximo de la duración de la pena de la privación de la libertad hasta por sesenta años contemplada en el presente artículo no es aplicable para los delitos que se sancionen de conformidad con los estipulado en otras leyes.

Lo anterior, refleja la incongruencia existe entre el sistema penal y el penitenciario, dado que con sentencias de más de 20 años es difícil cumplir con los objetivos de la reinserción social, ya que los objetivos que se plantean se vuelven casi imposibles de ejecutar, dado que vivir durante mucho tiempo en prisión disminuye la posibilidad de una reintegración social.

Por otra parte, la reinserción social de manera institucional debe ser entendida como un derecho humano. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2015 señaló que:

“La situación de los centros de reclusión es propicia para la transgresión de los derechos fundamentales de estas personas, debido a una serie de irregularidades en materia de instalaciones, alimentación, atención médica, personal técnico y de seguridad; actividades laborales, educativas y deportivas; condiciones de hacinamiento y sobrepoblación, falta de separación entre hombre y mujeres; maltrato; diferencias en las condiciones de vida en reclusión entre éstas y los varones particularmente por la falta de acceso en igualdad de condiciones a instalaciones y servicios, así como de los satisfactores adecuados y necesarios para el sano desarrollo de sus hijos que permanecen con ellas.”

Por último, esta situación evidencia el hecho de que existe una disparidad entre el sistema penal de nuestro país y el sistema penitenciario. Las condiciones en las que se encuentran los centros penitenciarios del país reflejan la decadencia en la que se encuentra el sistema.

Capítulo 2. Diseño institucional de la Penitenciaría Modelo y ejecución de programas

2.1 Diseño de institucional y de políticas

De acuerdo con Herrera Caballero (2014), un factor clave para identificar el funcionamiento de una organización es conceder que una institución es una característica estructural y una forma de gobierno de la misma. Se propone establecer una diferencia entre las organizaciones como la expresión estructural de la acción racional y las organizaciones como estructuras más adaptativas y normativas.

En el primer supuesto, las organizaciones como la expresión estructural de la acción racional, el diseño institucional debe guiarse por el objetivo de establecer motivadores que logren que un número creciente de individuos potencialmente incumplidores se mantenga en la ruta trazada.

Cuadro 1. Estrategias del diseño institucional racional

Diseño institucional racional.	Estrategia centrada en la desviación.	Puesto que el interés egoísta desvía a los individuos de la conducta de cumplimiento, es conveniente realizar intervenciones institucionales que aseguren una mayor participación de los individuos (Pettit, 2003).
	Estrategia centrada en el cumplimiento.	Se establece por el hecho de tratar a los individuos, desde su interés egoísta, bajo un esquema de sanciones que sean atractivas para promover el cumplimiento.

Fuente: Herrera Caballero Juan Manuel, 2014

Ahora bien, desde otra perspectiva se puede describir una concepción dual de las instituciones y compararla con conceptos relacionados entre sí, tales como organización, norma, ritual y convención. En este sentido las organizaciones como estructuras más adaptativas y normativas hacen referencia al nuevo institucionalismo como institucionalismo normativo, en el cual se establece un papel central asignado a las normas y los valores dentro de las organizaciones para la explicación de las conductas. Esta perspectiva se puede visualizar en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Características del diseño institucional normativo.

Diseño institucional Normativo.	Se asigna un papel central a las normas y los valores dentro de las organizaciones para la explicación de la conducta.	Los individuos reflejan fuertemente los valores de las instituciones, a la vez que están vinculados a ellas (Peters, 2003).
	Una institución se caracteriza por no ser necesariamente una estructura formal y contempla reglamentaciones, supuestos y, sobre todo, rutinas (March, 1997).	Las instituciones poseen una legitimidad que induce a sus miembros a comportarse en concordancia con los objetivos, que en algunos casos pueden estar en contra de su propio interés individual.

Fuente: Herrera Caballero Juan Manuel, 2014.

Las instituciones van más allá de simplemente ser las pautas formales o escritas que establecen la estructura y forma de gobierno de una sociedad. Las instituciones también hacen referencia a las normas informales o no escritas; pueden ser reconocidas no sólo como estructuras de organización social que establecen normas a seguir, sino como agentes capaces de producir relaciones estables y de orden social.

2.2 Diseño de la Penitenciaría Modelo

La Penitenciaría Modelo es un Centro de seguridad media que alberga a población varonil, ejecutoriada por delitos menores, próximos a obtener un beneficio de libertad y cuya estancia máxima sea de 2 años 6 meses.

De acuerdo con la Secretaría de Seguridad del Estado de México, el espacio y recursos con los que cuenta este Centro son suficientes para operar y funcionar de manera adecuada, teniendo una capacidad de 323 espacios, de los cuales en mayo de 2022 eran ocupados 212. Aunado a esto, la Penitenciaría Modelo se encuentra acreditada por la Asociación de Correccionales de América (ACA), logrando la reacreditación en el año 2021 con su máxima calificación de 100%, por la implementación y cumplimiento de los 142 estándares internacionales siendo la base de estos la Seguridad, la Protección, el Orden, la Salud, los Cuidados, Programas, Actividades, Justicia y Administración.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, se opera a partir del año 2019 con el Modelo Integral de Reinserción Social (MIRS), el cual establece El Trabajo, Capacitación para el Trabajo, Educación, Salud y Deporte, como los 5 ejes rectores para la reinserción social.

Por lo anterior, se describen los aspectos relevantes que se llevan a cabo a través de los ejes rectores de la reinserción social; el trabajo es uno de ellos y en la Penitenciaría Modelo se cuenta con tres talleres:

- “Taller de Buscadores de Empleo”, a través de las Oficinas Regionales de Empleo de Nezahualcóyotl, dirigido a la población penitenciaria próxima a obtener su libertad, cuya finalidad es orientar y brindar herramientas necesarias para poder obtener un empleo formal y proporcionar vacantes para ellos y sus familias.
- “Taller de Armado de figuras de Foamy” donde elaboran artículos decorativos y educativos de Foamy.
- “Taller de armado de pinzas de plástico para colgar ropa”, las cuales salen etiquetadas y empacadas. En ambos casos los empresarios hacen la remuneración de su trabajo de forma quincenal (SS, 2021).

En cuanto a la capacitación para el trabajo se realiza a través del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), el cual imparte cursos de computación y de corte de cabello a la población penitenciaria, otorgándoles al término de la capacitación una constancia con valor oficial y curricular la cual acredita los conocimientos obtenidos (SS, 2021).

Respecto a la educación, en la Penitenciaría Modelo, el sistema educativo penitenciario acredita y certifica estudios de los niveles académicos de Alfabetización, Primaria, Secundaria y Preparatoria.

La Penitenciaría ha diseñado diferentes programas de Educación Complementaria como son los cursos de: Lecto-Escritura, Matemáticas Básicas, Desarrollo Humano, Círculos de Lectura, Danza, Danza Prehispánica, Canto, Baile, Teatro y Artes Plásticas. Programas que permiten que los alumnos mejoren sus habilidades intelectuales, conductuales, comunicativas, de interacción y socialización. Contando con una asistencia del 100% de la población a las actividades inherentes a los servicios educativos (SS, 2021).

El área de salud otorga atención médica general y odontológica de primer nivel a la población penitenciaria, de manera programada, a solicitud o necesidad detectada, así como en caso de urgencia. Se realiza el seguimiento médico especializado de personas con padecimientos crónicos, degenerativos, enfermedades psiquiátricas y de odontología, en caso de ser necesario para una atención de segundo o tercer nivel, son externados a las unidades médicas correspondientes pertenecientes al ISEM, con el que se cuenta con un convenio de coordinación para la atención médica quirúrgica de especialidades disponibles y de emergencia (SS, 2021).

En esta área se realizan campañas de detección de enfermedades en coordinación con el ISEM, para descartar padecimientos como VIH, Sífilis, Tuberculosis, Hepatitis, Hipertensión, padecimientos pulmonares, etc.

Por otra parte, el área de psicología es la encargada de velar por la salud mental de las personas privadas de la libertad, por lo que se brinda atención individual, grupal, familiar y de seguimiento post-penitenciario.

El área de Psicología trabaja principalmente con los siguientes programas:

- Prevención de Suicidio.
- Prevención de Abuso Sexual.
- Prevención de Tortura.
- Prevención y tratamiento contra las adicciones.
- Programa de atención Post- Penal.

Los principales temas que se abordan en dichos programas son: desarrollo de habilidades personales, proyecto de vida adecuado, fortalecimiento de lazos familiares, prevención, además se realiza la detección de situaciones que pongan en riesgo su estabilidad emocional y física, estrés, depresión, ansiedad, tendencias suicidas, etc.

Por último, con la finalidad de ejercer esquemas de esparcimiento físico y deportivo y del cuidado de la salud entre las personas privadas de la libertad, se ha establecido la práctica de: activación física, yoga, así como la práctica de actividades deportivas de atletismo, encuentros y torneos de fútbol, vóleybol, se promueve la

activación física con los alumnos en las aulas cuyo objetivo es favorecer el desarrollo físico y las actividades motoras.

Estas actividades constituyen los cinco ejes rectores para lograr la reinserción social, ejes que deben ser implementados en todos los centros penitenciario, pero que de acuerdo con los diagnósticos nacionales de supervisión penitenciaria que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos, estos ejes se ven limitados pues en la mayoría de los centros tienen irregularidades.

2.3 Ejecución de la política de reinserción social

A partir de las reformas al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de junio de 2008 y de junio de 2011, presentó una transformación integral al sistema de justicia penal a nivel nacional. La reforma constitucional de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación, en el artículo 18 establece lo siguiente: *“el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley”*, mientras que la reforma de 2011, adiciona como complemento que las bases de la reinserción social, deberán observar un estricto *respeto a los derechos humanos*.

La transformación del sistema penitenciario se hizo más evidente con la publicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. Estas reformas a la Constitución y la puesta en marcha de la Ley han implicado, para el Estado de México, romper con paradigmas conceptuales y de estructura para la prestación de servicios profesionales que en materia de reinserción social están dirigidos a las personas privadas de la libertad.

En este sentido, el Modelo Integral de Reinserción Social del Estado de México “MIRS”, fue la propuesta que busco materializar los ejes que se establecen en las reformas constitucionales y modificar el quehacer cotidiano de las Instituciones Penitenciarias.

Este modelo, fue creado para las instituciones penitenciarias del Estado de México con la finalidad de que cada una lo adaptara de acuerdo con sus necesidades y condiciones. Además de romper con el paradigma de Readaptación Social, el cual se aplicó durante más de 50 años en el Estado.

Los propósitos de este modelo son los siguientes:

1. Trabajar los ejes para la reinserción social.
2. Definir los diferentes servicios que integrarán cada uno de los ejes de reinserción social.
3. Homologar criterios que sirvan como base a cada una de las instituciones Penitenciarias, para estructurar el Plan de Actividades de las personas privadas de la libertad.

El Modelo Integral de Reinserción Social “MIRS”, es un instrumento conceptual que define los esquemas y mecanismos de actuación administrativa y política que organiza el Sistema Penitenciario, mediante procesos, procedimientos, programas y acciones en pro de la reinserción social y en materia de prevención de la reincidencia delictiva. Su objetivo es homologar las acciones que los diferentes actores penitenciarios desarrollaran a partir de los Ejes de Reinserción Social considerados en la Constitución.

De acuerdo con Morales, A. y Sosa, M señalan: *“La reinserción social implica el regreso de la persona a un estilo de vida pro-social, englobando no solo la dimensión conductual que correspondería a que la persona sea útil y productiva socialmente, sino a una dimensión simbólica donde el individuo se reintegra a una sociedad y deja atrás la condena que ha cumplido, junto con los prejuicios asociados a esta”*.

En este sentido, la reinserción social se alcanza cuando la persona sentenciada logra una participación activa y en favor de su entorno comunitario, logrando satisfacer sus necesidades, a través de medios lícitos y en el ejercicio pleno de sus derechos sociales. Esta nueva concepción no busca castigar a quien infringió la ley, sino ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir y brindarle las herramientas para que sea útil en la sociedad.

El Modelo Integral de Reinserción Social plantea los cinco ejes de reinserción social y su vez los ejes transversales que contribuyen a esta.

Tabla 2. Ejes de la Reinserción Social

Eje de reinserción social	Objetivos
Capacitación para el trabajo	Proporcionar servicios de formación laboral y adiestramiento técnico para el trabajo a las personas privadas de la libertad, con el fin de generar la adquisición de conocimientos, aptitudes, y habilidades técnicas necesarias, para realizar actividades productivas durante su internamiento y la posibilidad de seguir desarrollándolos en su vida en libertad.
Trabajo	Preparar a la persona privada de la libertad para su integración o reintegración al mercado laboral una vez obtenida su libertad, a través del desarrollo de actividades productivas lícitas en las modalidades de autoempleo, actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción y actividades productivas realizadas a cuenta de terceros.
Educación	Que la persona privada de la libertad alcance mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal, a través de contenidos de carácter académico, cívico, social, artístico, literario y ético; orientados al respeto a la ley, las instituciones y los derechos humanos.
Salud	Garantizar el derecho a la salud, así como la integridad física y mental de las personas privadas de la libertad, a través de servicios preventivos, médicos y de tratamiento para adicciones en colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales.
Deportes	Planificar, organizar, fomentar y establecer programas y actividades físicas y deportivas que garanticen el derecho a una mejor condición física. Desarrollando espacios de esparcimiento y ocupacionales para las personas privadas de la libertad, considerando su estado físico y de salud.

Fuente: Elaboración Propia con información de MIRS, 2019.

Capítulo 3. Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría Modelo

3.1 Análisis organizacional

La Penitenciaría Modelo opera como una organización que tiene como fin la reinserción social de las personas privadas de la libertad (ppl). Para North (1990), las organizaciones son “grupos de individuos vinculados por la intención común de lograr metas”.

En este sentido, las áreas que conforman a la Penitenciaría tienen un fin u objetivo en común: la reinserción social, y cada una a través de sus actividades y herramientas contribuyen a cumplirlo. La penitenciaría está conformada por once áreas de las cuales cinco de ellas son administrativas y las demás operativas (Diagrama 1).

Las áreas administrativas se conforman por Dirección General, el área de administración, la jefatura de vigilancia, la secretaria general y el enlace de acreditación; estas cuatro se encargan del funcionamiento adecuado de la penitenciaría. Mientras que las áreas operativas son aquellas que se enfocan a los ejes de principales de la reinserción social: educativa, deporte, capacitación para el trabajo, trabajo y salud.

El desempeño de una organización se puede entender a través del análisis organizacional, una de las herramientas más útiles, un procedimiento diagnóstico que plasma el desempeño de una organización de forma esquemática. Se puede efectuar después de haber realizado una evaluación de capacidades inicial para tener un conocimiento más profundo de las causas de la fragilidad organizacional e identificar oportunidades emergentes (FAO, 2013 p.12).

La Penitenciaría Modelo ha adoptado una serie de estándares internacionales que le ha servido como base para su organización y funcionamiento. La Asociación de Correccionales de América (ACA), otorga una certificación a Centros Penitenciarios que adoptan una serie de estándares de calidad que permiten mejorar las operaciones de las instituciones penitenciarias, mediante la adhesión a las normas de las áreas y operación de las instalaciones de seguridad, orden y control interno.

La certificación (acreditación) tiene como objetivo, la dignificación y mejora de la vida de las personas privadas de su libertad, el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones penitenciarias y el reforzamiento en los controles de seguridad, con base en los estándares internacionales en la materia.

Los ACA contempla 142 estándares de los cuales la Penitenciaría Modelo adopta 129, dado que no todos se adecuan a sus condiciones. A partir de 2014 a 2021 se cuenta con tres acreditaciones por parte de esta asociación, la primera fue en 2014, la segunda en 2017 y la tercera en 2021. Tienen una vigencia de tres años, pero debido a la contingencia sanitaria que se vivió en el mundo a partir de 2019 la última acreditación se postergo un año más.

Las Acreditaciones en la Penitenciaría reflejan la calidad de los servicios penitenciarios, se abordan temas de seguridad, administración, salud, derechos humanos, psicología, trabajo, educación, entre otros más que, aunque no todos son obligatorios en 2021 se cumplió con el 100% de los estándares.

Si bien las acreditaciones que ofrece la Asociación de Correccionales de América no son parte integral del Modelo Integral de Reinserción Social del Estado de México, lo complementan y enriquecen; se obtienen beneficios internos que se reflejan en indicadores de calidad, mejora de procedimientos y protocolos de actuación, reducción de tiempo para ingreso de visita familiar y conyugal. Además de cursos, capacitaciones y en ocasiones equipamiento para contribuir a mejorar la operatividad de la política penitenciaria.

De acuerdo con la Lic. Ariadna Imelda Jiménez Medrano, Directora de la Penitenciaría Modelo, la penitenciaría fue creada en 2004 como una propuesta que buscaba otorgar una segunda oportunidad a personas en conflicto con la ley, que tuviera procesos ejecutoriados por delitos menores, que estuvieran próximos a obtener un beneficio de libertad y cuya estancia máxima fuera de 2 años 6 meses.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, manifiesta a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación que la penitenciaría surge en noviembre de 2006 como un programa de reinserción que buscaba establecer un método

obligatorio de educación, capacitación y ocupación para internos provenientes de C.P.R.S que presentaran buena conducta y quienes estuvieran a dos años de compurgar su sentencia (Solicitud de Información No. 00188/SSEM/IP/2022).

Durante la entrevista que se realizó a la Directora de la Penitenciaría Modelo, se identificaron las principales diferencias de diseño institucional de la penitenciaría y de un Centro de Prevención y Reinserción Social (C.P.R.S), la principal es que las personas privadas de la libertad en la Penitenciaría Modelo son internos ejecutoriados y en los C.P.R.S la población penitenciaria se divide principalmente en dos grupos: procesados y sentenciados, es decir además de contar con internos ejecutoriados también hay personas que llevan su proceso jurídico en reclusión como una medida cautelar. Los delitos por los que se encuentran cumpliendo una sentencia las ppl están clasificados como delitos menores; no pertenecen a grupos de delincuencia organizada y las condiciones en las que viven dentro de la penitenciaría cumple estándares de calidad que la mayoría de los C.P.R.S del Estado de México no contemplan.

La capacidad instalada en la Penitenciaría Modelo es de 323 espacios de los cuales a noviembre de 2022 se encuentran ocupados 256; otra de las grandes diferencias que existen con los C.P.R.S; no hay sobrepoblación ni hacinamiento, las condiciones de salubridad son de calidad, los dormitorios son amplios y cada persona privada de la libertad tiene su propio espacio, los espacios designados para las áreas de trabajo, educación, salud y deporte son espacios adecuados y de calidad para las personas privadas de la libertad. Lo anterior, se observó a través del recorrido que se realizó en las instalaciones de la penitenciaría.

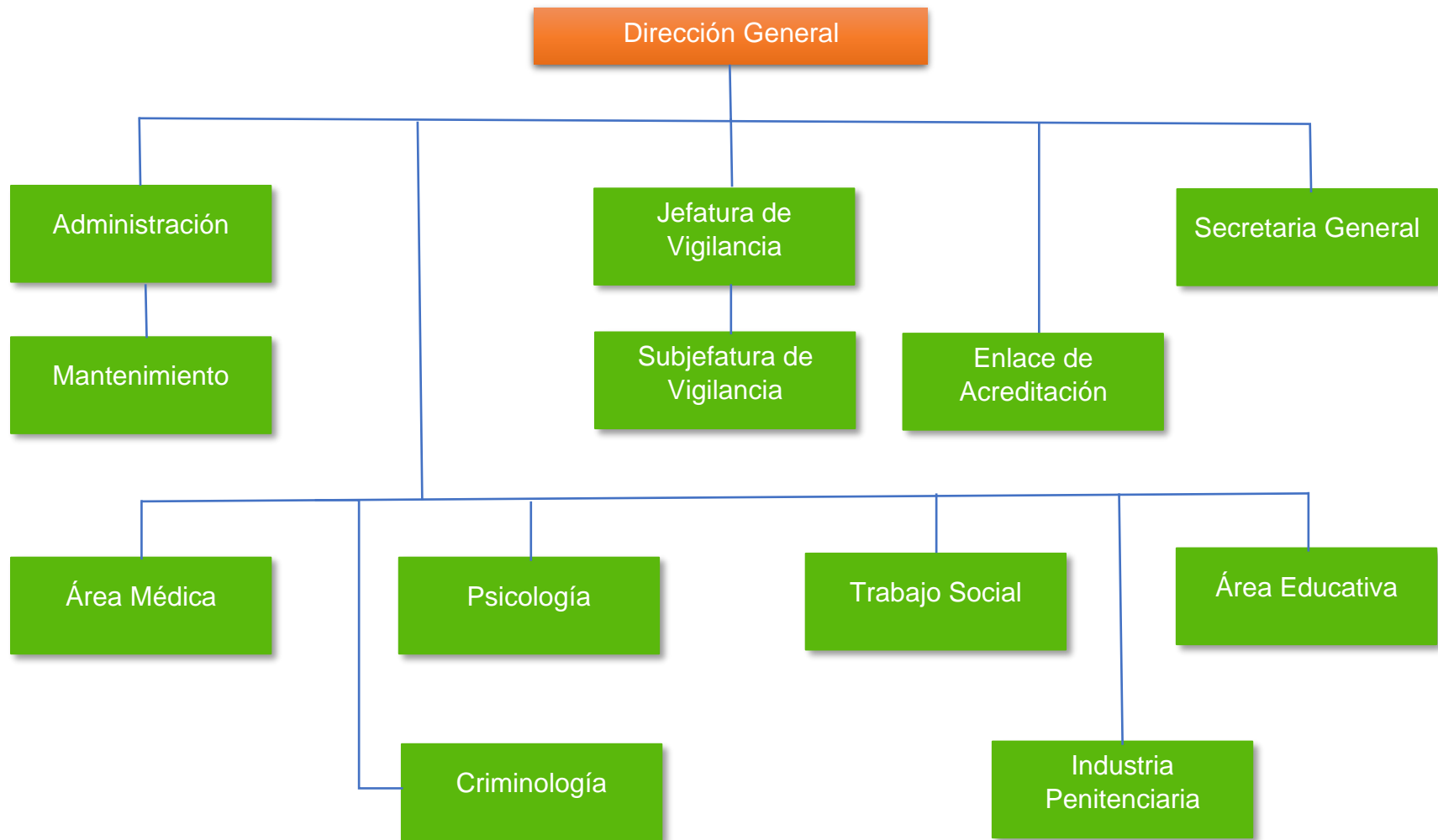
Como se ha mencionado, la penitenciaría es un centro que solo alberga a internos ejecutoriados, por lo que existen criterios de elegibilidad para su ingreso. El ingreso al centro puede hacerse al menos de tres maneras: la primera, es partir de una selección, hecha por las autoridades de los C.P.R.S, de personas privadas de la libertad con buena conducta y con sentencias no mayores a dos años seis meses; la segunda, una orden emitida por un Juez; y por petición de los familiares.

Este criterio solo se utiliza en la Penitenciaría Modelo, pues de los 21 Centros de Prevención y Reinserción Social, existe la modalidad de prisión preventiva oficiosa. El

diseño institucional de la penitenciaría, como se ha mencionado, está basado en el Modelo Integral de Reinserción Social, el cual es un modelo genérico para todas las instituciones penitenciarias. Sin embargo, cada una lo adapta a las condiciones y necesidades del centro.

Este aspecto se ve reflejado en la organización de la penitenciaría, prueba de ello es que el área administrativa además de procurar que existan los insumos necesarios para su funcionamiento como la línea telefónica, alimentos, mantenimiento, asistencia del personal, entre otros, tiene un control de los recursos económicos del centro.

Diagrama 1. Organigrama de la Penitenciaría Modelo



Fuente: Elaboración propia con información de la Penitenciaría Modelo, 2022.

La Penitenciaría Modelo ha implementado una estrategia para que en el centro no circule dinero en efectivo, la cual consiste en que las personas privadas de la libertad solo pueden disponer de quinientos pesos, pero no de manera tangible, sino que son depositados por familiares o un empleador en el área administrativa; quienes se encargan de llevar un control de los ingresos que cada persona privada de la libertad. El dinero solo se puede emplear en artículos de aseo personal, alimentos, y tarjetas de teléfono.

Como el área administrativa lleva un registro del monto que cada persona privada de la libertad tiene disponible, se les hace de su conocimiento a través de un baucher con el que pueden adquirir artículos en la tienda autorizada por la penitenciaría. Esta estrategia ha contribuido para evitar conflictos por cuestiones monetarias, y de acuerdo con la directora de la penitenciaría evita la presencia de corrupción.

En concordancia con la organización de la penitenciaría, se identificó que los titulares de cada área se mantienen en constante capacitación, también es así para el personal de custodia.

3.2 Análisis del área médica

Los programas, estrategias y actividades que se ofrecen en la penitenciaría se basan en el Modelo Integral de Reinserción Social, de los cuales son al menos tres aspectos los que el área de salud contempla:

- Atención Médica Asistencial
- Atención Odontológica
- Medicina Preventiva

La atención médica asistencial tiene como objetivo, mantener el estado de salud apropiado, de las personas privadas de la libertad, desde su ingreso a reclusión, durante su estancia y hasta su externamiento. Se realiza a través de otorgar consultas médicas que brinden la atención diagnóstica y de prescripción de tratamientos médicos a las

personas privadas de la libertad que lo requieran, acorde a los tipos de intervención otorgados:

- Consulta general
- Consulta de Urgencia
- Consulta programada
- Consulta psiquiátrica

La atención odontológica tiene como objetivo conservar o mejorar el estado de salud bucal de las personas privadas de la libertad, desde su ingreso o reclusión y durante su estancia. Se realiza a través de consultas médicas odontológicas para la atención diagnóstica y de tratamiento.

En cuanto a la medicina preventiva, el objetivo es promover las actividades de salud comunitaria y concientizar a la población de la penitenciaria sobre el cuidado de su salud física. Esto se realiza a partir de pláticas grupales e individuales sobre los servicios que se ofrecen:

- Educativas sobre Hábitos de Cuidado Personal
- Desnutrición y Vitaminosis
- Higiene
- Vacunas
- Tabaquismo
- Alcoholismo
- Toxicomanías
- VIH/SIDA, Hepatitis
- Primeros auxilios
- Planificación familiar y paternidad responsable.
- Enfermedades diarreicas agudas
- Enfermedades respiratorias agudas
- Tuberculosis, influenza, COVID-19.

Ahora, en comunión con el hecho de que la buena salud es de vital importancia para toda persona ya que afecta a la conducta del ser humano y su capacidad de

funcionar como integrante de la comunidad que se encuentren privadas de la libertad, las ppl conservan su derecho fundamental de gozar de una buena salud, tanto física como mental, así como de recibir atención médica cuyo nivel sea, como mínimo, el mismo que está disponible para la población en general (CNDH,2019 p.60).

El personal de salud está conformado por una médico general, un odontólogo, dos enfermeras y dos enfermeros. La atención médica que se brinda es de lunes a viernes, pero eso no implica que el área deje de ofrecer servicio en caso de una emergencia, ya que se siempre se encuentran dos enfermeros en guardias.

Las instalaciones que conforman el área médica son la farmacia, el archivo (expedientes clínicos de las personas privadas de la libertad), enfermería, consultorio médico y odontológico, unidad dental, residencia para dos personas, que en caso de que una persona privada de la libertad requiera observación por 24 horas se utilizan para ello. Durante el recorrido que se realizó, las instalaciones de la penitenciaría reflejan las reacreditaciones de las que ha sido acreedora, los espacios tienen un aspecto limpio, ordenado y de calidad para quienes hacen uso de ellos.

Los servicios médicos se organizan en estrecha vinculación con la administración del servicio de salud pública general y de un modo tal que se logra la continuidad exterior del tratamiento y la atención, a través de convenios que permitan dar atención especializada a las personas privadas de la libertad en situaciones excepcionales. El convenio vigente es con el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).

Ahora, en cuanto a manuales de organización y procedimientos del área de salud se utilizan los procedimientos del Manual de Procedimientos para la Integración del Expediente Único de Ejecución Penal y del Expediente Médico de las Personas Privadas de la Libertad que Ingresan a los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social y Dirección de Penitenciaría Modelo, el cual no hace una distinción real entre un C.P.R.S y la Penitenciaría Modelo.

El eje de reinserción social referente a la salud además de la atención médica asistencia, odontológica y preventiva también se enfoca en temas de salud mental. El área de psicología en la penitenciaría está integrada por tres psicólogas para la atención

individual y grupal; tiene como objetivo prevenir, detectar, atender, y reducir situaciones que vulneren la integridad física, mental y emocional de las personas privadas de la libertad y la estabilidad institucional.

De acuerdo con el Modelo Integral de Reinserción social, el objetivo se logra, en una atención individual, a partir de aplicación de estudios y pruebas psicológicas individualizadas y grupales que permiten detectar trastornos de salud mental en la población interna. En este sentido, se ofrece atención psicológica individual y atención psicológica grupal a través de talleres que fomenten la salud mental.

La atención psicológica grupal, se aborda a través de talleres de actitud y valores, asertividad, autoestima, canalización de la agresividad, ética y valores, control de emociones, cine-debate, habilidades interpersonales, entre otros. Tiene como objetivo promover y reforzar el estado de bienestar y estabilidad emocional en consideración a las necesidades e intereses de las personas privadas de la libertad para favorecer su proceso de reinserción social.

Aunado a esto, a las personas privadas de la libertad se les ofrece un tratamiento para la prevención de las adicciones, en el cual se realizan actividades con apoyo del Centro de Integración Juvenil, el Instituto Mexiquense contra las Adicciones y los Centros de Atención Primaria a las Adicciones. Este tratamiento se realiza a través de talleres y actividades que tienen como objetivo desintoxicar física y mentalmente, de forma voluntaria, a aquella persona privada de la libertad, a través de un proceso integral y natural como una alternativa de superación personal y familiar.

En la cuestión administrativa, el área de psicología manifiesta que los documentos rectores para desempeñar sus funciones se limitan al Modelo Integral de Reinserción Social y la Ley Nacional de Ejecución Penal; y que no cuentan con un manual de organización y ni procedimientos, que respalde su actuar de manera interna.

3.3 Análisis del área educativa

La educación en la reinserción la educación debe ser vista como una herramienta para la resocialización y la adquisición de habilidades que ayuden a las personas en reclusión a construir un mejor futuro después de cumplir su pena (CNDH,2019 P.26).

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la educación que se imparta en los Centros Penitenciarios debe ser laica, gratuita y tendrá contenidos de carácter académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético, para orientar a las personas privadas de la libertad el respeto a la ley, las instituciones y los derechos humanos.

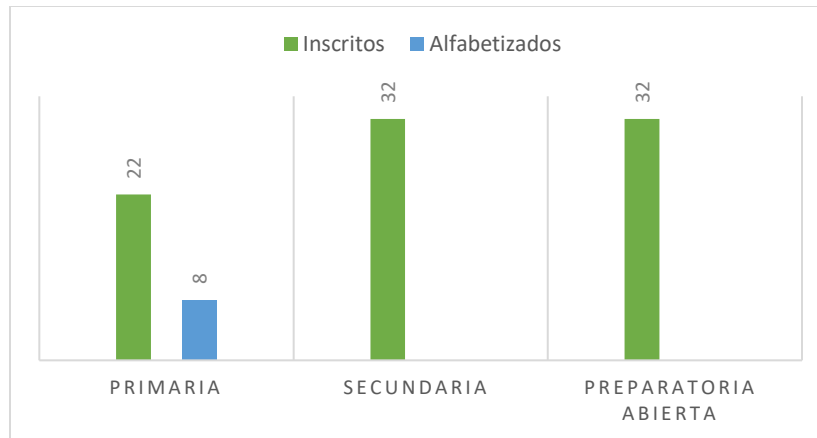
La educación en prisión cumple tres objetivos primordiales, así lo manifiesta la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): primero, mantener a las personas ocupadas significativamente, segundo, mejorar el estilo de vida en reclusión y tercero, lograr algo rentable (habilidades, conocimiento y actitudes sociales positivas) que les sirva después de prisión y coadyuve en su reinserción.²

Estos principios, reconocen que, durante el periodo de reclusión, las autoridades penitenciarias deben utilizar sus herramientas, recursos y hacer lo que este a su alcance para evitar el deterioro físico y mental de quienes se encuentran bajo su custodia. Lo que hace imperante que se les proporcione oportunidades de desarrollo para su reinserción. Estas tareas requieren de un elevado compromiso y empatía para lograr que su derecho a la educación sea ejercido y sobre todo que contribuyan a la reinserción.

El área educativa en la Penitenciaría Modelo, debido a su diseño institucional, presenta limitantes en cuanto a la oferta educativa que ofrece a las personas privadas de la libertad. Se limita a tres niveles educativos: primaria, secundaria y preparatoria abierta. De acuerdo con el Profesor José de Jesús Aguilar, responsable del área educativa, para noviembre de 2022 la matrícula de personas privadas de libertad que se encontraban inscritas en algún nivel educativo era de 94 personas (gráfica 1.), mientras que las 162 personas restantes se encontraban inscritas en algún programa educativo

² UNESCO, Basic education in prisons, Naciones Unidas, Estados Unidos, 1995, p. 13, disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000111660>.

Gráfica 1. Número de personas por nivel educativo



Fuente: Elaboración propia con información del Área Educativa de la Penitenciaría Modelo

La oferta educativa a nivel primaria, secundaria y preparatoria abierta se logra a través del convenio institucional que se tiene con los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM). Para acreditar que las personas privadas de la libertad avancen de un nivel a otro se les otorga un certificado que respalda su nivel educativo; para 2022 se hizo entrega de dieciocho certificados que en comparación con 2021 el incremento fue evidente, ya que para ese año solo se realizó una.

En comparación con otros centros penitenciarios en la Penitenciaría Modelo no se ofrece el nivel educativo superior, debido a que la naturaleza del diseño institucional no permite que esto se ejecute, ya que las personas privadas de la libertad no pueden prolongar su estancia, pues la institución no permite que alguien prologue su estancia a más de dos años seis meses.

Los programas educativos que oferta la Penitenciaría Modelo son cursos de baile y coreografías, danza y desarrollo humano. Los cursos se actualizan cada inicio de año, y al finalizarlo se extiende una constancia que avala las actividades realizadas.

3.4 Análisis del área deportiva

El acceso al deporte es un derecho constitucional establecido en el artículo 4º, el cual debe ser promovido y fomentado por el Estado a través de diversas actividades que fomenten la protección de la salud de las personas que lo practican.

El deporte como derecho y como eje de reinserción es un elemento que motiva a las personas privadas de la libertad para tener un espacio de esparcimiento y recreación. Las autoridades penitenciarias deben en todo momento dar las facilidades para que la participación en actividades físicas y deportivas pueda ser ejercida por todas las ppl, atendiendo a su estado físico, con el propósito de mantener esquemas de esparcimiento y ocupacionales.

El artículo 82 de la Ley Nacional de Ejecución Penal manifiesta que en los Centros Penitenciarios la planificación para la práctica de actividades físicas y deportivas, para la instrumentación de las actividades físicas y deportivas deber ser planificadas, organizadas y establecer métodos, horarios y medidas necesarias para la práctica de esas actividades, las cuales estarán reguladas por la Autoridad Penitenciaria en los términos que establece esta Ley. Y en cuanto a los convenios, se celebrarán con instituciones y organizaciones que apoyen y amplíen las actividades deportivas de las personas privadas de su libertad.

En la Penitenciaría Modelo, este eje de reinserción se implementa a través de las actividades deportivas y recreativas que lleva a cabo el área educativa, debido a que es la encargada de realizar torneos deportivos y actividades lúdicas. Entre los torneos que se realizan son basquetbol, voleibol, futbol, y ajedrez. Tienen una duración de un mes, a excepción del ajedrez, el cual dura tres meses.

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a dos canchas de usos múltiples, una por dormitorio y juegos de mesa a nivel recreativo. Quienes se encargan de instruirlos para estas actividades es el personal del área educativas: dos facilitadoras y el encargado del área.

De acuerdo con el Profesor José de Jesús Aguilar, el deporte se enfoca a trabajar en equipo, busca una conducta pro social, y desarrollar habilidades de compañerismo, colaboración, solidaridad y respeto. Además, en el aspecto físico tiene beneficios para la salud.

3.5 Análisis del área de industria penitenciaria

El trabajo en el sistema penitenciario es uno de los ejes de reinserción que más interés provoca en las personas privadas de la libertad, pues permite tener un ingreso o bien buscar generarlo. El área de industria penitenciaria aborda tanto la capacitación para el trabajo como el trabajo mismo.

La capacitación para el trabajo es un proceso a través de cual se adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades, aptitudes para realizar de mejor forma una actividad laboral. En este sistema, la capacitación es uno de los ejes para alcanzar el fin de la pena de prisión; es una ocasión que permite optimizar su proceso de reinserción (CNDH, 2019, 74).

La finalidad es proporcionar que las personas privadas de la libertad cuenten con una preparación adecuada para desarrollar un oficio o trabajo en las mejores condiciones. La capacitación para el trabajo es fundamental, dado que desde un ángulo sociológico el trabajo es el garante de la cohesión social de las sociedades modernas, pues el trabajo penitenciario funciona como una herramienta de gestión, fuente de ingresos, instrumento emocional y como medio de reintegración (Y. Barel en CNDH, 2019, 75).

De acuerdo con la Coordinadora de Industria Penitenciaria, Paola Pérez Reyes, para poder involucrarse en alguna actividad laboral o de capacitación las personas privadas de la libertad realizan un cuestionario de habilidades y aptitudes con la finalidad de poder elegir alguna actividad que deseen desarrollar. Existen tres tipos de actividades: auto empleo, actividad remunerada y actividad no remunerada.

- Auto empleo: Manualidades y artesanías.
- Actividad remunerada: Empresas privadas que brinda trabajo a los ppl's (Foamy Betos, Armado de Pinzas).
- Actividad no remunerada: Las personas privadas de la libertad trabajan para la institución (apoyo en la tienda o lavando charolas).

Las empresas particulares que tienen convenio con la Penitenciaría Modelo son "Foamy Betos" y "Armado de Pinzas". La primera consiste en realizar figuras de foamy

como letreros de temporada, viseras, figuras entre otros adornos. El proceso de producción que se realiza se divide principalmente en dos fases: cortar y armar, por lo que son dos grupos de ppl los que ejecutan estas tareas.

El Armado de Pinzas es la otra actividad remunerada que hacen las personas privadas de la libertad, la cual consiste en armar paquetes de pinzas para ropa. Para ambas actividades la remuneración para las personas privadas de la libertad es de acuerdo con la cantidad de producción que logran hacer.

Los cortadores de Foamy son quienes logran obtener un ingreso más alto en comparación de todos los demás, aproximadamente logran sumar de \$800 a \$900 pesos de manera quincenal, mientras que los armadores obtienen un ingreso de \$280 pesos. Para el caso de las pinzas, quien más ha realizado producción, se ha ganado es \$400.00, y quien menos ha ganado es de \$40 a \$70.00.

La capacitación laboral dentro de los centros penitenciarios es uno de los derechos de las personas privadas de la libertad que se establece en la legislación nacional como internacional. Los artículos 87,88,89 y 90 de la LNEP (Ley Nacional de Ejecución Penal), hablan de las bases, tipos y su planificación. Los artículos 90 al 99 se refieren al trabajo, el cual tiene como propósito preparar a las ppl para su integración o reintegración al mercado laboral una vez obtenida su libertad.

Consideraciones finales

El diseño institucional de la Penitenciaría Modelo se basa en el Modelo Integral de Reinserción Social (MIRS) empleado en todos los Centros Penitenciarios del Estado de México. Al ser un modelo genérico, cada centro debe de adaptarlo a sus condiciones y herramientas.

La Penitenciaría Modelo, ha funcionado como un caso excepcional y como un referente del MIRS, debido a que ha manejado estándares de calidad tanto en lo administrativo como en lo operativo. Las certificaciones obtenidas por la Asociación de Correccionales de América, corroboran que esta penitenciaría está en constante búsqueda de la dignificación y mejora de la vida de las personas privadas de su libertad,

el mejoramiento de la infraestructura de la institución y el reforzamiento en los controles de seguridad, con base en los estándares internacionales en la materia.

Ahora, el Modelo Integral de Reinserción Social, como se mencionó tiene tres propósitos, de los cuales el tercero dice textualmente: “Homologar criterios que sirvan como base a cada una de las instituciones Penitenciarias para estructurar el Plan de Actividades de las personas privadas de la libertad”; así es como la penitenciaría, es un referente para la operación de las actividades de otros centros penitenciario.

Sin embargo, las características de esta difícilmente se pueden comparar con las de otros centros del Estado de México, empezando por el número de población, las instalaciones, la cobertura en el Plan de Actividades y el tipo de población. La Penitenciaría Modelo, es un centro de dimensiones pequeñas, lo que ha facilitado tener un control y ser un modelo a seguir por otros centros.

En esta penitenciaría las instalaciones tienen un aspecto de pulcritud; las áreas médicas cuentan con el equipamiento básico y con áreas de atención inmediata; el área educativa tiene salones amplios y cuentan con una biblioteca con más de 600 ejemplares de diversos temas; en cuanto al área de deporte, los espacios son pequeños debido a la naturaleza de las instalaciones, pero se utilizan ampliamente; el área de industria penitenciaria se ubica principalmente en dos espacios destinados cada uno para las actividades de foami y de las pinzas, respectivamente; las capacitaciones se realizan en los salones de clases o en algún espacio que se adapte a la actividad.

A través de la visita realizada en las instalaciones de la penitenciaría, se observó que las instalaciones se mantienen limpias, ordenadas, y con suficiente espacio para realizar cada una de las actividades de manera ordenada. Los dormitorios de las personas privadas de la libertad cuentan con los servicios básicos, cada ppl tiene su espacio para dormir y para guardar cosas de uso personal. Además, en todo momento hay espacio para estar en constante actividad y tener un momento de esparcimiento y ocio.

Los ejes de reinserción social en la penitenciaría se ejecutan adecuadamente, pues cada una de las áreas encargadas realiza su trabajo con estándares de calidad

dando atención individualizada a las personas privadas de la libertad. Durante el recorrido por las instalaciones se cuestionó a las ppl sobre su estancia en la penitenciaría y sobre la diferencia entre el centro del que venían y en el que ahora se encontraban, más de una persona consideraban un privilegio estar en la penitenciaría, pues la atención, los espacios, la comida, los servicios, la seguridad y las actividades no tenían comparación con la de los centros en los que habían estado.

Ahora bien, tanto las entrevistas a los servidores públicos como el recorrido por la penitenciaría y el proceso de observación indican que los ejes de reinserción social se desarrollan e implementan a cabalidad, el Modelo Integral de Reinserción Social no logra el objetivo final del sistema penitenciario: la reinserción.

El MIRS consta de cuatro etapas: I. Sensibilización, II. Aplicación y Seguimiento del Plan de Actividades; III. Preparación para la Reinserción Social; y IV. Seguimiento en libertad. De acuerdo con el Modelo, la cuarta etapa debe estar a cargo de la Unidad de Servicios Post-Penales, pero establece que es el personal de los Centros Penitenciarios quienes deben asumir el seguimiento en libertad de las personas externadas, que tengan una pena alternativa a la prisión, o que hayan obtenido algún beneficio pre liberacional mediante la resolución de un Juez de Ejecución.

En la Penitenciaría Modelo, se da atención integral a aquellas personas que a partir de un beneficio pre liberacional, pero que tiene la obligación de llevar un seguimiento hasta la culminación de su condena. ¿Pero qué pasa con las personas que cumplen su condena sin ningún beneficio? En estos casos, el seguimiento en libertad no existe. No se tiene una estadística sobre la reinserción social; es decir, no se sabe si el objetivo del sistema se está cumpliendo, porque no hay un mecanismo que pueda medirlo.

Durante las entrevistas, todos los servidores públicos coincidieron en que la reinserción social, era algo que no podían corroborar, pues a ellos solo les correspondía dotar de las herramientas necesaria y de implementar los ejes de reinserción a través del plan de actividades, pero que no podían tener un control de manera externa.

La reinserción social se considera como el fin de la pena de prisión, la cual se busca alcanzar a través de cinco ejes rectores a saber: educación, trabajo, capacitación para el mismo, salud y deporte, de modo tal que la persona pueda vivir conforme a la ley, desarrollando su sentido de responsabilidad, manteniéndose con el producto de su trabajo con la debida aptitud para hacerlo. Sin embargo, no existe un mecanismo que pueda medir la reinserción social.

Anexos

Posgrado Integral en Ciencias Administrativas (Maestría)

Análisis: “Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría Modelo, Nezahualcóyotl 2016-2021”

Fecha de entrevista: 07/11/2022

Entrevistado: Lic. Ariadna Imelda Jiménez Medrano

Cargo: Directora de la Penitenciaría Modelo

Introducción: La presente entrevista tiene como fin analizar el diseño institucional de la Penitenciaría Modelo para explicar la ejecución de la política de reinserción social; a través de identificar su estructura organizacional y diferenciar entre el diseño de la política de reinserción social y su implementación en la Penitenciaría Modelo.

Esta entrevista se dividirá en tres partes, la primera consiste en obtener las características del diseño institucional; la segunda identificará cómo se ejecuta la política de reinserción social; y por último se abordarán preguntas sobre derechos humanos de las personas privadas de la libertad (PPL).

Preguntas

1. ¿Cuáles son las funciones que tiene como Directora?

Las funciones como directora son muchas, pero la más importante es coordinar y verificar el adecuado funcionamiento del centro penitenciario; revisar que todas las áreas técnicas estén cumpliendo su función.

Como directora de este centro tengo que supervisar todo lo que pasa, ejemplo de ello es vigilar que la comida este en buen estado; así como vigilar que el goce de la salud física y mental de las personas privadas de la libertad se encuentre en buen estado. Otra de mis funciones es realizar reuniones con el Comité Técnico, que es el Órgano Colegiado Consultivo y de autoridad que resuelve asuntos exclusivos de la Penitenciaría.

2. ¿Cuánto tiempo tiene que usted es directora de la Penitenciaría?

El cargo como Directora de un Centro Penitenciario es desde hace cuatro años: dos años en otro centro de Nezahualcóyotl y desde noviembre de 2020 soy Directora de la Penitenciaría Modelo.

3. ¿Cuál es su formación académica y su experiencia en el sistema penitenciario?

Mi experiencia en el sistema penitenciario inicio en el área de psicología, ya que yo soy licenciada en Psicología, por lo que mi experiencia con el sistema principalmente es en población siendo psicóloga de diferentes grupos de personas privadas de la libertad.

Y logré obtener el cargo que presido a través de una convocatoria emitida por la Subsecretaría de Control Penitenciario del Estado de México.

4. ¿Cuántas personas privadas de la libertad residen en la Penitenciaría Modelo?

La población actual de la Penitenciaría Modelo es de 256 personas privadas de la libertad. Es de resaltar que la capacidad instalada de la penitenciaría es de 323 ppls.

5. ¿A partir de qué año se creó la Penitenciaría Modelo?

Esta penitenciaría se creó en 2004, pero en realidad las instalaciones no fueron creadas ni pensadas para esta. Antes de que estas instalaciones fueran ocupadas por la Penitenciaría Modelo, era un centro para adolescentes. Pero poco tiempo después las instalaciones fueron ocupadas para este centro.

6. ¿Por qué surge la Penitenciaría Modelo?

Surge para darle una segunda oportunidad a internos no conflictivos.

7. ¿Existe una diferencia en cuanto al diseño institucional de la penitenciaría Modelo y un Centro de Prevención y Reinserción Social? ¿Cuál es?

Sí, totalmente. En la penitenciaría modelo solo existen internos ejecutoriados, es decir; personas que ya tienen una sentencia, a diferencia de otros centros en donde existe la prisión preventiva. Los internos tienen un perfil bajo, no están en el padrón de alto riesgo, no pertenecen a ningún grupo delincencial y en esta penitenciaría todas las personas privadas de la libertad forman parte del Modelo de Reinserción Social, mientras que en otros centros no es así.

8. ¿Cuál es el problema que se busca resolver la política de reinserción social en la Penitenciaría Modelo? ¿Por qué se diseñó de esta forma?

Desconozco el problema de fondo que el diseño de la penitenciaría busca resolver, pero es una institución creada para otorgar una segunda oportunidad a las personas que cometieron un delito.

9. ¿Existe un diagnóstico que identifica el problema que pretende atender o resolver la Penitenciaría Modelo?

Desconozco si existe ese diagnóstico.

10. ¿La Penitenciaría Modelo cuenta con misión y visión? ¿Cuál es?

La misión y visión es genérica para todos los centros penitenciarios del Estado de México.

11. ¿Cómo se identifican a las personas privadas de la libertad que son candidatas a ser parte de la Penitenciaría Modelo?

El director del Centro Penitenciario correspondiente hace una selección con el Secretario General y posteriormente hacen la petición a la Penitenciaría Modelo para el traslado de las personas privadas de la libertad.

Otra forma, es a través del juez de ejecución penal que en conjunto con el director del centro penitenciario realicen la selección y posterior se hace el traslado.

Por otra parte, el privado de la libertad o la familia pueden solicitar el traslado, siempre que cumpla con las características y requisitos que se solicitan.

12. ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad o selección para ingresar a la Penitenciaría Modelo?

Los criterios de elegibilidad para que una persona privada de la libertad pueda ser parte de la penitenciaría modelo son que el delito o los delitos por los que haya ingresado al sistema no sean de alto impacto, sean delitos menores y que ya cuenten con una sentencia de la cual le falte máximo dos años por cumplir y mínimo seis meses.

13. ¿Cuáles son los fundamentos teórico-conceptuales (técnicos) con los que fueron diseñados los criterios de selección?

No tengo la información, no existe una gaceta oficial que hable sobre los criterios de la creación de la penitenciaría modelo.

14. ¿Cuáles son las áreas involucradas en la reinserción social?

Educación y Deporte, el área médica, industria penitenciaria y capacitación para el trabajo.

15. ¿Qué actividades realizan dichas áreas?

Cada área tiene sus propias actividades, por ejemplo, el área médica es la encargada de atender a todas las personas privadas de la libertad que necesiten el servicio médico, además imparte pláticas preventivas.

El área educativa imparte clases de nivel básico (primaria y secundaria) así como cursos de danza y otros temas. En esta misma área se llevan a cabo las actividades deportivas donde se practican fútbol o basquetbol.

En el área de industria penitenciaria se capacita para el trabajo y se ofrece empleo a las personas privadas de la libertad que así lo soliciten; los trabajos que se realizan son el armado de pinzas de plástico y el armado de figura de foami.

16. ¿Cuál es la estructura organizacional de las áreas involucradas en la reinserción social?

La estructura se muestra en el organigrama de la penitenciaria, del cual ya se le envió una copia.

17. ¿Las áreas cuentan con manuales de organización y de procedimientos?

No, todas las áreas basan sus actividades y procedimientos en el Manual de Reinserción Social del Estado de México 2021.

18. ¿Cuentan con reglamentos administrativos internos por área?

No, el reglamento que se utiliza es el mismo que para todos los centros penitenciarios, solo que cada uno lo adapta de acuerdo a sus necesidades. Además, todo se basa en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

19. ¿Cuál es el perfil de formación profesional del personal de la Penitenciaría Modelo por área?

Su perfil profesional es de acuerdo con el área en la que se desarrollan.

20. ¿Existe un tratamiento post penitenciario que permita dar seguimiento y acompañamiento en la reinserción social?

No existe un tratamiento post penitenciario, no estamos listos. Solo hay un seguimiento con las personas que obtienen un beneficio de preliberación o semejante. No hay personal para que se pueda dar seguimiento a alguien que compurgo su sentencia.

21. ¿Cuáles son las formas que tienen las PPL para tener contacto con sus familiares?

A través de las visitas familiares, las cuales son de lunes a domingo de 9:00 a 14:00 horas, pero el acceso solo es de 9:00 a 11:00 horas. Estos horarios se implementaron como una medida derivada de la pandemia, la cual se adaptó para quedarse.

22. ¿Cuál es el perfil del personal de custodia?

El perfil del personal de custodia tiene una serie de evaluaciones, realizan una academia para ser custodios penitenciarios; la Dirección Operativa los ubica en algún centro del Estado y se mantienen en constante capacitación.

Actualmente tres custodios están estudiando, dos de ellos Licenciatura en Derecho y otro de ellos, custodia penitenciaria.

23. ¿Cuánto cuesta al día mantener a una persona en este centro?

No tengo el dato exacto, pero los internos realmente no tienen que gastar en nada, pues todos los servicios los provee la penitenciaria.

24. Aproximadamente ¿Cuál es el presupuesto asignado para la Penitenciaría Modelo?

No cuento con ese dato, pero es algo que puedes consultar en la Dirección General del Estado de México.

25. ¿Quién provee la vestimenta de la población penitenciaria?

Nosotros como dirección tratamos de proveer de uniforme a todas las personas privadas de la libertad, pero también la familia les ha proporcionado la vestimenta cuando aquí no se cuenta con ella.

26. Describa la rutina de una persona privada de libertad en la Penitenciaría Modelo

Hay un pase de lista que se realiza cinco veces al día. Un interno en un día normal se 7:30 am se baña, desayuna; 9:00 va a consulta médica u odontológica; 10:00 va al taller de foami, psicología, o va a área educativa; a las 13:00 se hace un segundo pase de lista; 13:30 reciben comida; 14:00-15:00 no hay actividad; 15:00 acude al área que le corresponde; 17:30 se realiza el tercer pase de lista; 18:00 cena; 18:30 se reparte medicamento y las áreas dejan de trabajar; a las 20:00 se hace el cierre y último pase de lista. Posteriormente inician las guardias nocturnas.

Cuando hay eventos se hace un pase de lista extraordinario.

27. Mencione tres ventajas que tienen las personas privadas de la libertad en la Penitenciaría Modelo en comparación con otros centros penitenciarios.

- Tienen acceso a servicios de salud.
- Generan su propio dinero para sus cosas de uso personal.
- Se vela por su alimentación.
- Cuentan con actividades únicas.

28. A partir de la (inicio) apertura de la penitenciaría modelo ¿cuántos casos de reinserción social exitosos se han registrado?

Los casos exitosos son mínimos, pero es más grande el número de reincidencia, aunque no se tienen datos concretos.

29. ¿Cómo es la dinámica de las personas privadas de la libertad respecto a la convivencia familiar?

Las familias ingresan todos los días en un horario de 9:00 a 11:00 y pueden permanecer hasta las 14:00 horas, en un espacio designado para la convivencia familiar.

30. ¿Existen actividades que les permitieran desempeñar algún trabajo? Si la respuesta es sí, ¿Cuáles?

Si, el taller de foami y de armado de pinzas.

31. ¿Con qué capacitaciones para el trabajo cuentan las PPL de la penitenciaría?

Con talleres de barbería y computación.

32. ¿Qué actividades académicas se imparten?

Las clases de nivel básico: primaria y secundaria y talleres educativos.

33. ¿Qué actividades enfocadas al deporte se realizan?

Torneos de basquetbol y futbol o de ajedrez.

34. ¿Con qué servicios médicos se cuenta?

Servicios básicos, medicina general y odontología.

35. De acuerdo con su opinión, ¿cuáles son las ventajas de la Penitenciaría Modelo en comparación con los Centros de Prevención y Reinserción Social?

Es un centro que al tener muy poca población la seguridad está controlada, tienen acceso a agua, aspecto que es muy relevante para mantener higiénicas las instalaciones y evitar enfermedades. Hay acceso inmediato a los servicios de salud, todas las personas privadas de la libertad están inscritas a las diferentes áreas y la alimentación es de calidad.

Derechos Humanos

1. ¿Existe difusión sobre derechos humanos a los ppl?

Al ingresar a la penitenciaría se les informa sobre sus derechos.

2. ¿A través de qué medios se realiza la difusión?

A través de las clases en la escuela y en las pláticas del centro de mediación en donde se les habla sobre sus derechos.

3. ¿Cómo ejercen sus derechos las personas privadas de la libertad?

Todos los días en las actividades que realizan.

4. ¿Cómo solventan los gastos de cuidado personal las personas privadas de la libertad?

Ellos mismo solventan sus gastos o bien sus familias los apoyan.

5. ¿Qué días y en qué horarios son las visitas familiares?

Las visitas son de lunes a domingo de 9:00 a 14:00 horas.

6. En pandemia ¿cómo se garantizó la convivencia familiar?

Las visitas son de lunes a domingo de 9:00 a 14:00 horas, pero va por módulos, y de acuerdo con el módulo en el que se encuentre la persona privada de la libertad se establecen los días de la semana en las que se puede realizar la visita. En pandemia las visitas se suspendieron como parte de un protocolo de seguridad sanitaria y de acuerdo con el cambio del semáforo, se iban modificando las dinámicas. En semáforo rojo se suspendió la visita; en semáforo naranja solo pasaba un familiar, pero se suspendió la visita íntima; en semáforo amarillo pasaban dos familiares; y en semáforo verde pasan tres familiares y se retomó la visita íntima.

7. ¿Tienen quejas de derechos humanos por parte de los ppl o de los familiares relacionadas con derechos humanos? ¿Cuáles?

No se tiene ninguna queja, ni tampoco ninguna recomendación por parte de la Comisión de Derechos Humanos.

8. ¿Existe buzón de quejas?

Sí, se encuentra en la tienda de la penitenciaria.

Posgrado Integral en Ciencias Administrativas (Maestría)

Análisis: “Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría Modelo, Nezahualcóyotl 2016-2021”

Fecha de entrevista: 07/11/2022

Entrevistado: Dra. Claudia Domínguez Olvera

Cargo: Coordinadora de Área Médica

Introducción: La presente entrevista tiene como fin analizar el diseño institucional de la Penitenciaría Modelo para explicar la ejecución de la política de reinserción social; a través de identificar su estructura organizacional y diferenciar entre el diseño de la política de reinserción social y su implementación en la Penitenciaría Modelo.

Por otra parte, se busca dar cuenta de cómo se lleva a cabo la política de reinserción social en la Penitenciaría Modelo, a través de las bases de organización del sistema penitenciario: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Preguntas

1. ¿Cómo realizan su Plan de Actividades las PPL en el área médica?

El Plan de Actividades se encuentra estipulado en el Modelo Integral para la Reinserción Social del Estado de México (MIRS).

2. ¿Qué actividades referentes a la salud se realizan?

Atención médica general

Atención odontológica

Atención médica preventiva/enfermería

Brigadas de limpieza

Campañas de medicina preventiva (desparasitación, vacunas, pláticas de medicina preventiva)

Pláticas de alcohólicos anónimos.

3. ¿Cuántos médicos hay en la penitenciaría modelo?

Dos, médico general y odontólogo.

4. ¿Cuál es el perfil de los médicos?

Yo soy médico general, el Dr. Pablo es odontólogo y hay cuatro enfermeras.

5. ¿Qué infraestructura se ocupa para los servicios de salud?

En el área de gobierno esta la coordinación médica, aquí hay una farmacia, una oficina de enfermería y el archivo donde se encuentran los expedientes clínicos únicos.

En el dormitorio 1, el área médica cuenta con un consultorio médico, un consultorio odontológico, una unidad dental, botica (farmacia pequeña), una residencia, dos habitaciones para las personas privadas de la libertad que requieran observación por no más de 24 horas; tres sanitarios completos, un área de curaciones, un área de enfermería y un séptico.

6. ¿Cuál es el horario de atención para los servicios de salud?

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00, este es el horario oficial, pero si se requiere el horario debe de extenderse. El área médica nunca se queda sola, ya que siempre hay dos enfermeras de guardia.

7. ¿Qué servicios de salud ofrece la penitenciaria?

Se ofrece servicio de medicina general, odontología y enfermería. Para casos no graves todos los padecimientos se atienden en el centro, y en caso de requerir algún procedimiento más especializado, se hace el traslado a una unidad de ISEM.

8. ¿Existen convenios con instituciones de salud para la atención de los PPL? Si la respuesta es sí, ¿Cuáles?

Convenios con el ISEM a nivel Estado de México.

9. ¿Cuál es documento establece las atribuciones del área médica?

El Modelo Integral de Reinserción Social (MIRS) del Estado de México.

10. ¿Cuentan con un manual de organización en el área médica

No, solo se utiliza el MIRS.

11. ¿Cuentan con una manual de procedimientos?

No, solo se utiliza el MIRS.

12. ¿Cómo contribuye el área de salud en la reinserción social?

En este centro no hay sobrepoblación, las personas privadas de la libertad tienen sentencias cortas, por lo que considero que su visión de la vida cambia, ya que son conscientes de que su libertad esta próxima.

Tiene agua, alimentación, higiene; como es poca la población todos tienen actividades que realizar y las riñas disminuyen. Hay una mayor vigilancia y seguimiento.

Posgrado Integral en Ciencias Administrativas (Maestría)

Análisis: “Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría Modelo, Nezahualcóyotl 2016-2021”

Fecha de entrevista: 08/11/2022

Entrevistado: Prof. José de Jesús Aguilar Mercado

Cargo: Coordinador del Área Educativa

Introducción: La presente entrevista tiene como fin analizar el diseño institucional de la Penitenciaría Modelo para explicar la ejecución de la política de reinserción social; a través de identificar su estructura organizacional y diferenciar entre el diseño de la política de reinserción social y su implementación en la Penitenciaría Modelo.

Por otra parte, se busca dar cuenta de cómo se lleva a cabo la política de reinserción social en la Penitenciaría Modelo, a través de las bases de organización del sistema penitenciario: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Preguntas

1. ¿Cómo realizan su Plan de Actividades las PPL en el área educativa?

Todas las personas privadas de la libertad están inscritas en una actividad deportivas, mientras que el plan de actividades en educación esta enfocado solo para aquellos que están interesados.

2. ¿Qué actividades educativas se realizan en Penitenciaría Modelo?

Se imparte educación básica, la cual se divide en dos partes alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria abierta.

Además, se imparten cursos de baile, danza y desarrollo humano.

3. ¿Existen convenios con instituciones de educación? ¿Con qué instituciones?

Existen convenios con Servicios Educativos Integrados al Estado de México, quienes dotan de material educativo y el programa de estudio a las personas privadas de la libertad.

4. ¿En qué consisten los convenios?

Se imparten clases de nivel básico, y la preparatoria abierta a quienes así lo soliciten.

5. ¿Cuál es la oferta académica que se ofrece en la Penitencia Modelo?

Se ofrece alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria. De toda la población 8 se encuentran inscritos en alfabetización, 22 ppls en primaria (INEA), 32 se encuentran inscritos en secundaria y 32 se encuentran inscritos en preparatoria abierta.

6. ¿En este centro penitenciario se tiene un censo de los niveles educativos de los internos?

Pues se tiene el conteo de quienes están inscritos en cada nivel educativos.

- Alfabetización: 8 personas
- Primaria: 22 personas
- Secundaria: 32 personas
- Preparatoria abierta: 32 personas

7. ¿Cuál es el promedio diario de internos asistiendo a clases?

Aproximadamente el 30% de la población penitenciaria.

8. ¿Cuál fue el promedio total de internos que participaron en los cursos educativos durante 2020 a 2022?

En 2021 solo hubo un certificado de preparatoria, pero para este año (2022), se han entregado 18 certificados a pesar de que su estancia es muy corta en comparación con otros centros.

9. De obtener un certificado de educación, ¿cuáles serían los beneficios para el interno?

Les asegura una mejor calidad de vida, pueden acceder a un mejor trabajo en el exterior, y durante su estancia en la penitenciaria les ayuda a obtener un probable beneficio.

10. ¿Qué incentivos ofrece el sistema penitenciario a través de la penitenciaria modelo para iniciar estudios durante la reclusión?

Uno de los más grandes incentivos son los beneficios legales a los que pueden acceder por contemplar en su plan de actividades al área educativa, entre ellos está la libertad anticipada y la libertad condicionada.

11. ¿Cuál es el documento que establece las atribuciones del área educativa?

La Ley Nacional de Ejecución Penal.

12. ¿Cuentan con un manual de organización en el área educativa?

No, no contamos con un manual de esas características.

13. ¿Cuentan con una manual de procedimientos?

No, no contamos con un manual de esas características.

14. ¿Cómo considera que contribuye la educación en la reinserción social?

Les asegura una mejor calidad de vida, pueden acceder a un mejor trabajo en el exterior, y en la institución obtener un beneficio

Deporte

1. ¿Con qué espacios deportivos cuenta la Penitenciaría modelo?

Se cuenta con dos canchas de uso múltiple (una en cada dormitorio).

2. ¿Qué actividades deportivas se realizan en la Penitenciaría Modelo?

Basquetbol, voleibol, futbol, se realizan torneos de ajedrez. Estos torneos van por mes y tienen una duración de tres meses.

3. ¿Qué área es la encargada de realizar las actividades deportivas?

El área educativa es la encargada de realizar estas actividades. Hay dos facilitadoras educativas y yo, que somos quienes impartimos los cursos, clases y actividades deportivas.

4. Para desarrollar las habilidades y destrezas mentales del individuo existen actualmente: ¿Cursos sobre juegos de ajedrez? ¿Resolución de crucigramas? ¿Juegos de memoria? ¿Otro tipo de cursos?

Están los juegos de mesa, los cuales de forma recreativa y ayuda a la destreza mental, así como los torneos de ajedrez.

5. ¿En esta institución que programas deportivos existen?

Basquetbol, Voleibol, Futbol, y torneos de Ajedrez.

6. De los deportes mencionados, ¿cuáles de ellos tienen una mayor participación?

El basquetbol es el deporte en el que más participan después es el futbol.

7. De todos estos deportes, ¿en cuáles se han destacado las personas privadas de la libertad de esta institución en contiendas internas y externas?

Debido al poco tiempo que están en reclusión, no se pueden realizar actividades donde las personas privadas de la libertad puedan concursar o participar en contiendas externas, si las hay, pero son mínimas.

8. ¿Se cuenta con personal especializado para desarrollar los programas deportivos?

Con el mismo personal que imparte las clases y cursos educativos.

9. ¿Cómo considera que contribuye el deporte en la reinserción social?

El deporte se enfoca en trabajar en equipo, busca una conducta prosocial, permite trabajar en equipo, colaboración, solidaridad y respeto. Y en el aspecto físico otorga beneficios a la salud.

Posgrado Integral en Ciencias Administrativas (Maestría)

Análisis: “Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría Modelo, Nezahualcóyotl 2016-2021”

Fecha de entrevista: 08/11/2022

Entrevistado: C. Paola Pérez Reyes

Cargo: Coordinadora de Industria Penitenciaria

Introducción: La presente entrevista tiene como fin analizar el diseño institucional de la Penitenciaría Modelo para explicar la ejecución de la política de reinserción social; a través de identificar su estructura organizacional y diferenciar entre el diseño de la política de reinserción social y su implementación en la Penitenciaría Modelo.

Por otra parte, se busca dar cuenta de cómo se lleva a cabo la política de reinserción social en la Penitenciaría Modelo, a través de las bases de organización del sistema penitenciario: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Preguntas

1. ¿Cómo realizan su Plan de Actividades las PPL en el área de industria penitenciaria?

El Plan de Actividades es un formato que cada persona privada de la libertad tiene en el cual calendarizan todas las actividades que realizan, en el caso de quienes trabajan, la mayor carga en su plan es la actividad laboral, pero también tiene que considerar otras como la escuela, el deporte entre otras.

2. ¿En qué consiste la industria penitenciaria?

En ofrecer un trabajo y una fuente de ingreso a las personas privadas de la libertad.

3. ¿Existen convenios con empresas para la industria penitenciaria? ¿Con qué empresas?

Si, los convenios son con empresas independientes, en este caso son con dos: la primera es una empresa dedicada a las figuras y letreros de foami, y la segunda es una empresa de pinzas de plástico.

4. ¿Cuál es la oferta laboral que ofrece la Penitenciaría Modelo?

La empresa de figurad de foami ofrece dos puestos diferentes: uno es el cortador y el otro es de armador. Los primeros son quienes cortan todo el foami en diferentes piezas para que después se puedan armar los letreros o figuras que se estén realizado.

En el caso de las pinzas, llega el insumo y lo que hacen las personas privadas de la libertad es armar las pinzas y empaquetarlas para su venta.

5. ¿Las personas privadas de la libertad reciben alguna retribución por el trabajo que realizan? ¿En qué consiste?

Si, y depende de la producción que realicen, se les paga por las piezas que hayan realizado o los paquetes que hayan completado. El pago se les hace llegar a través del área administrativa, pues en el centro no se maneja efectivo. Por lo tanto, el área administrativa lleva un control de lo que cada persona privada de la libertad gana por su trabajo.

6. ¿Existe capacitación para las personas privadas de la libertad respecto a actividades laborales u oficios?

Si, existen capacitaciones para las personas privadas de la libertad, pues no todas trabajan.

7. ¿Qué actividades de capacitación se imparten?

Cortes de cabello y barbería, y cursos de computación.

8. ¿Qué días y en qué horarios se realizan las capacitaciones? ¿cuántas horas a la semana reciben capacitación para el trabajo u oficio, incluso cuántas horas por cada oficio?

9. ¿Quién o quiénes imparten las capacitaciones?

10. En caso de requerir material para las capacitaciones, ¿cómo se obtiene?

En ocasiones es por parte de la Dirección de la penitenciaría y en otras por parte de los familiares.

11. ¿Cuál es documento establece las atribuciones de la industria penitenciaría?

La Ley Nacional de Ejecución Penal.

12. ¿Cuentan con un manual de organización en la coordinación de industria penitenciaría?

No, el manual que usamos es el Manual Integral de Reinserción Social.

13. ¿Cuentan con una manual de procedimientos?

No, el manual que usamos es el Manual Integral de Reinserción Social.

14. ¿Cómo considera que contribuye el trabajo en la reinserción social?

Es una herramienta que les permite tener una fuente de ingresos para sus gastos personales o ayudar a su familia, además de que les ayuda a entender que para obtener un ingreso el trabajo es la fuente principal y la más correcta.

Posgrado Integral en Ciencias Administrativas (Maestría)

Análisis: “Análisis institucional del diseño de la Penitenciaría Modelo, Nezahualcóyotl 2016-2021”

Fecha de entrevista: 08/11/2022

Entrevistado: Lic. Wendy Torres Solís

Cargo: Enlace de acreditación y Responsable de psicología

1. ¿En qué consiste la acreditación con la que cuenta la Penitenciaría Modelo por la Asociación de Correccionales de América (ACA)?

La acreditación ACA establece 142 estándares a nivel internacional, los cuales están adaptados a México, y estos deben cumplir aspectos de seguridad, estancia digna, servicio y buenas prácticas. Se adjunta una copia con la lista de los estándares.

2. ¿Cuáles son las características con las que debe contar un centro penitenciario para ser acreedor a esta acreditación?

Para que un centro pueda acceder a esta acreditación debe considerar los 142 estándares o bien los que le apliquen y sean obligatorios. Los estándares en la penitenciaría modelo se dividen de la siguiente manera:

Obligatorios: 45 estándares

No obligatorios: 84 estándares

No aplica: 13 estándares

3. ¿Cuál es la vigencia de dicha acreditación?

Las acreditaciones tienen una vigencia de tres años.

4. ¿Ante que instancias es reconocida la acreditación?

La Acreditación es por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la cual es reconocida a nivel internacional y esta acreditación es reconocida por la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

5. ¿Cuál es el proceso para concursar en la acreditación?

Se realiza el contacto directo con la Asociación, y esta otorga a un asesor que será quien dará seguimiento y evaluará cada uno de los estándares que solicitan para acreditarlo como un centro de calidad.

En este proceso se realizan entrevistas con las personas privadas de la libertad y a los encargados de cada área a, las cuales se llevan a cabo durante dos o tres días. Al mismo tiempo de que se realiza una auditoría en el centro.

Al terminar la supervisión se entrega un formato en donde se establecen los estándares cumplidos. En el caso de esta penitenciaría la última acreditación fue en 2021, en donde se cumplió con el 100% de los estándares.

6. ¿Cómo contribuye esta acreditación en la reinserción social?

Esta acreditación es muy importante, porque obliga a dar atención muy disciplinada, constante, y aunque el tener una guía que establezca que se tiene que cumplir puede llegar a ser tedioso, esto ayuda a mantener un control sobre la penitenciaría y sobre todo se beneficia a las personas privadas de la libertad a tener una estancia digna.

Área de psicología

1. ¿Cuál es papel del área de psicología en el Plan de Actividades de las personas privadas de la libertad?

Se ofertan talleres relacionados con el control de emociones, asertividad, autoestima, adicciones, abuso sexual, modificación del pensamiento.

2. ¿Cuál es la finalidad del área de psicología para la reinserción social de las personas privadas de la libertad?

Dar atención individualizada, y seguimiento con la familia de la persona privada de la libertad.

3. ¿Qué programas o actividades desarrolla el área de psicología?

Se tienen semanas de atención especial, en donde se abordan temas específicos como la no violencia a la mujer, salud mental; hay atención individual y grupal; se da atención a personas con el beneficio de preliberación.

4. ¿Existen convenios con instituciones de salud mental? ¿Cuáles?

Los convenios que hay son con ISEM (Instituto de Salud del Estado de México), quienes dan talleres de prevención de la violencia. Con el CIJ (Centros de Integración Juvenil), ellos brindan capacitaciones a servidores públicos; y con CAPA (Centro de Atención Primaria a la Adicciones). Todos estos convenios se vieron interrumpidos por la pandemia del COVID 19, pero actualmente se están retomando.

5. ¿Existen tratamientos postpenitenciarios? Si la respuesta es sí ¿Cuáles y en qué consisten?

Se da seguimiento solo en el caso de los preliberados o bien que se encuentren en libertad por algún otro beneficio. El seguimiento consiste en dar pláticas individuales y con la familia. Y existe una constante comunicación con el área de trabajo social, quienes se encargan de verificar en el lugar de residencia, trabajo u ocupación de las personas con algún beneficio.

6. ¿Cuál es documento que establece las atribuciones del área de psicología?

La Ley Nacional de Ejecución Penal y el Manual Integral de Reinserción Social.

7. ¿Cuentan con un manual de organización en el área de psicología?

No, no existen manuales en el área solo el MIRS (Manual Integral de Reinserción Social), el cual se empezó a implementar en 2016 y en 2018 se empezó a trabajar con talleres.

8. ¿Cuentan con una manual de procedimientos?

No, no existen manuales en el área solo el MIRS (Manual Integral de Reinserción Social), el cual se empezó a implementar en 2016 y en 2018 se empezó a trabajar con talleres.

9. ¿Cómo considera que contribuyen las actividades que se realizan en el área para la reinserción social?

Ya no se da un tratamiento como tal, pero se trabaja con las personas privadas de la libertad para que identifiquen con sus historias de vida las situaciones que los hicieron llegar hasta ahí (principalmente en el consumo de tóxicos).

A nivel emocional se contribuye en aprender identificar y regular sus emociones, se les ayuda en la toma de decisiones. En reestablecer relaciones significativas con sus familias y parejas.

Todas las personas privadas de la libertad participan en el Plan de Actividades, hay personas que llegan a faltar, pero todas están inscritas.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Solicitud de Información No. 00188/SSEM/IP/2022

Toluca de Lerdo, México; junio 3 de 2022

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 16 de mayo de 2022, y con fundamento en los artículos 150, 152, 156, 160 y 173 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Solicito información sobre cómo el diseño institucional de la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez contribuye a la reinserción social.

...

1. *¿Por qué surge la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez? ¿Cómo está pensada la penitenciaría modelo? ¿Por qué está diseñada de esta forma?*
2. *¿En qué Gaceta de Gobierno se publicó la creación de la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez?*
3. *¿Cuál es la estructura organizacional de la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez?*
4. *¿Cuánto personal de custodia penitenciaria existe en la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín?*
5. *¿Cuál es la población penitenciaria en la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez y su capacidad de instalaciones para atenderla?*
6. *¿Cuáles son los delitos por los que se sentenció a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez?*
7. *¿Qué edad tienen las personas privadas de la libertad que están en la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez?*
8. *¿En qué consiste el programa de tratamiento integral e intensivo especializado en reinserción social de la Penitenciaría Modelo?*
9. *¿Cuál es el perfil profesional y académico del personal penitenciario encargado de la reinserción social (áreas de educación, salud, deporte y trabajo)?*
10. *¿Cuáles son los manuales de organización y procedimientos con los que cuenta la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez?*
11. *¿Qué actividades, enfocadas a la reinserción social, se llevan a cabo la Penitenciaría Modelo y en qué consisten?*
12. *¿Existen convenios con instituciones de educación? ¿Cuáles y en qué consisten?*
13. *¿Existen convenios con instituciones de salud? ¿Cuáles y en qué consisten?*
14. *¿Qué empresas forman parte de la Industria Penitenciaria en el Estado de México?, ¿cuántas personas privadas de la libertad están empleadas?, ¿Cuál es la retribución que reciben por su trabajo?, ¿en qué centros penitenciarios se encuentran?*
15. *A partir del inicio de actividades de la Penitenciaría modelo, ¿cuántos casos exitosos de reinserción social se han registrado?*

ESTANDARES DE ACA

1	1A - 01	OBLIGATORIO	Inspecciones de Sanidad	ADMINISTRACIÓN	
2	1A - 02	OBLIGATORIO	Eliminación de materiales	ADMINISTRACIÓN	
3	1A - 03	OBLIGATORIO	Parásitos y plagas	ADMINISTRACIÓN	
4	1A - 04	NO OBLIGATORIO	Limpieza	ADMINISTRACIÓN	
5	1A - 05	OBLIGATORIO	Abasto de agua	ADMINISTRACIÓN	
6	1A - 06	NO OBLIGATORIO	Tamaño de las celdas	SEGURIDAD	
7	1A - 07	NO OBLIGATORIO	Tamaño de las celdas (Nueva Construcción)	NO APLICA	
8	1A - 08	NO OBLIGATORIO	Salas de estar (Tamaño)	ADMINISTRACIÓN	
9	1A - 09	NO OBLIGATORIO	Condiciones ambientales/alumbrado	ADMINISTRACIÓN	
10	1A - 010	NO OBLIGATORIO	Condiciones ambientales/alumbrado	ADMINISTRACIÓN	
11	1A - 011	NO OBLIGATORIO	Areas delimitadas para ppl que fuman	ADMINISTRACIÓN	
12	1B - 01	NO OBLIGATORIO	Vehículo/transporte de internos	ADMINISTRACIÓN	
13	1B - 02	NO OBLIGATORIO	Vehículo/transporte de internos	ADMINISTRACIÓN	
14	1C - 01	OBLIGATORIO	Plan de emergencia	ADMINISTRACIÓN	
15	1C - 02	OBLIGATORIO	Plan de evacuación	ADMINISTRACIÓN	
16	1C - 03	OBLIGATORIO	Cumplimiento de códigos	ADMINISTRACIÓN	
17	1C - 04	OBLIGATORIO	Materiales inflamables, tóxicos y cáusticos	ADMINISTRACIÓN	
18	1C - 05	NO OBLIGATORIO	Alumbrado esencial y funciones primordiales	ADMINISTRACIÓN	
19	1C - 06	NO OBLIGATORIO	El equipo esta en condiciones de operación	ADMINISTRACIÓN	
20	2A - 01	NO OBLIGATORIO	Los sistemas de seguridad y comunicación se monitorean	SEGURIDAD	
21	2A - 02	NO OBLIGATORIO	Puestos de los oficiales del sistema penitenciario	SEGURIDAD	
22	2A - 03	NO OBLIGATORIO	Ordenes escritas para los oficiales penitenciarios	SEGURIDAD	
23	2A - 04	NO OBLIGATORIO	En turnos de 24 horas continuas se dota al personal de agua potable y alimentos	SEGURIDAD	
24	2A - 05	NO OBLIGATORIO	Contacto directo entre el personal y los internos	SEGURIDAD	
25	2A - 06	NO OBLIGATORIO	Persona designada que visita las estancias y áreas de recreación	ADMINISTRACIÓN	
26	2A - 07	NO OBLIGATORIO	Perímetro de seguridad	SEGURIDAD	

27	2A - 08	NO OBLIGATORIO	Personal femenino e internos del género femenino	NO APLICA	
28	2A - 09	NO OBLIGATORIO	No habrá control de los internos bajo el control del personal	SEGURIDAD	
29	2A - 10	NO OBLIGATORIO	Movimientos de internos bajo control del personal	SEGURIDAD	
30	2A - 11	NO OBLIGATORIO	Documentación de situaciones de emergencia e incidentes inusuales	SEGURIDAD	
31	2A - 12	NO OBLIGATORIO	Personal suficiente	SEGURIDAD	
32	2A - 13	NO OBLIGATORIO	Sistema de gestión de la población de internos	SECRETARIA GENERAL	
33	2A - 14	NO OBLIGATORIO	Conteos de internos	SEGURIDAD	
34	2A - 15	NO OBLIGATORIO	Compromiso jurídico y revisión médica	SECRETARIA GENERAL	
35	2A - 16	NO OBLIGATORIO	Ingresos	SECRETARIA GENERAL	
36	2A - 17	NO OBLIGATORIO	Orientación	SECRETARIA GENERAL	
37	2A - 18	NO OBLIGATORIO	Servicio de Interpretación	SECRETARIA GENERAL	
38	2A - 19	NO OBLIGATORIO	Sistema de clasificación y separación	CRIMINOLOGIA	
39	2A - 20	NO APLICA	Separación de acuerdo a clasificación	CRIMINOLOGIA	Centro Varonil
40	2A - 21	NO OBLIGATORIO	Celdas individuales	CRIMINOLOGIA	
41	2A - 22	NO OBLIGATORIO	Menores infractores	NO APLICA	
42	2A - 23	OBLIGATORIO	Segregación para protección	SECRETARIA GENERAL	
43	2A - 24	OBLIGATORIO	Cuidado médico	SECRETARIA GENERAL	
44	2A - 25	NO OBLIGATORIO	Observación de la gestión especial de internos	SEGURIDAD	
45	2B - 01	OBLIGATORIO	Restricciones sobre el uso de la fuerza	SEGURIDAD	
46	2B - 02	NO OBLIGATORIO	Dispositivos de restricción	SEGURIDAD	
47	2B - 03	OBLIGATORIO	Procedimientos para el uso de armas	SEGURIDAD	
48	2B - 04	NO OBLIGATORIO	Acceso áreas de almacenamiento de armas	SEGURIDAD	
49	2B - 05	NO OBLIGATORIO	Separar agentes químico	SEGURIDAD	El centro no cuenta ni utiliza agentes químicos ni disel
50	2B - 06	NO OBLIGATORIO	Reportes escritos	SEGURIDAD	
51	2B - 07	OBLIGATORIO	Usos de armas de fuego	SEGURIDAD	
52	2B - 08	NO OBLIGATORIO	Unidades caninas	UNIDAD CANINA	
53	2B - 09	NO OBLIGATORIO	Unidades caninas	UNIDAD CANINA	

54	2B - 10	NO OBLIGATORIO	Unidades caninas	UNIDAD CANINA	El centro no cuenta con K-9
55	2C - 01	NO OBLIGATORIO	Procedimiento para las revisiones	SEGURIDAD	
56	2C - 02	NO OBLIGATORIO	Revisiones de cavidades corporales	NO APLICA	El centro no realiza inspecciones de cavidad lo prohíbe la ley
57	2D - 01	OBLIGATORIO	Control de llaves	SEGURIDAD	
58	2D - 02	OBLIGATORIO	Control de herramientas	ADMINISTRACIÓN	
59	2D - 03	OBLIGATORIO	Control de utensilios	ADMINISTRACIÓN	
60	2D - 04	OBLIGATORIO	Control de instrumentos médicos/dentales	MEDICA	
61	3A - 01	NO OBLIGATORIO	Reglamento y disciplina	SECRETARIA GENERAL	
62	4A - 01	OBLIGATORIO	Recomendaciones nutricionales	ADMINISTRACIÓN	
63	4A - 02	NO OBLIGATORIO	Dietas especiales o terapéuticas	ADMINISTRACIÓN	
64	4A - 03	OBLIGATORIO	Instalaciones para el servicio de alimentos	ADMINISTRACIÓN	
65	4A - 04	OBLIGATORIO	Protección de la salud para el servicio de alimentos	ADMINISTRACIÓN	
66	4A - 05	OBLIGATORIO	Inspección del servicio de alimentos	ADMINISTRACIÓN	
67	4A - 06	NO OBLIGATORIO	Gestión del servicio de alimentos	ADMINISTRACIÓN	
68	4B - 01	NO OBLIGATORIO	Servicio de camas	ADMINISTRACIÓN	
69	4B - 02	NO OBLIGATORIO	Vestimenta	ADMINISTRACIÓN	
70	4B - 03	NO OBLIGATORIO	Higiene personal	ADMINISTRACIÓN	
71	4B - 04	OBLIGATORIO	Accesorios para trabajos de la instalación sanitaria	ADMINISTRACIÓN	
72	4C - 01	OBLIGATORIO	Acceso a los servicios médicos	MEDICA	
73	4C - 02	OBLIGATORIO	Plan de emergencia	MEDICA	
74	4C - 03	NO OBLIGATORIO	Manejo de encamados	MEDICA	El centro no cuenta con área de hospital
75	4C - 04	OBLIGATORIO	Manejo de embarazos	NO APLICA	
76	4C - 05	OBLIGATORIO	Enfermedades transmisibles y programa de control de infecciones	MEDICA	
77	4C - 06	OBLIGATORIO	Cuidado de enfermos crónicos	MEDICA	
78	4C - 07	OBLIGATORIO	Procedimiento para el manejo de desechos biopeligrosos	MEDICA	
79	4C - 08	NO OBLIGATORIO	Cuidado dental	MEDICA	

80	4C - 09	OBLIGATORIO	Evaluaciones médicas	NO APLICA	El centro no recibe nuevos ingresos
81	4C - 10	OBLIGATORIO	Transferencias y evaluaciones de salud dentro del sistema	MEDICA	
82	4C - 11	OBLIGATORIO	Valoración de la salud	PSICOLOGÍA	
83	4C - 12	OBLIGATORIO	Programa de salud mental	PSICOLOGÍA	
84	4C - 13	OBLIGATORIO	Prevención e intervención de comportamientos suicidas	PSICOLOGÍA	
85	4C - 14	OBLIGATORIO	Desintoxicación	MEDICA	
86	4C - 15	OBLIGATORIO	Fármacos	MEDICA	
87	4D - 01	OBLIGATORIO	Autoridad Sanitaria	MEDICA	
88	4D - 02	NO OBLIGATORIO	Reuniones trimestrales del servicio médico	MEDICA	
89	4D - 03	OBLIGATORIO	Decisiones médicas	MEDICA	
90	4D - 04	OBLIGATORIO	Calificaciones/credenciales del personal	MEDICA	
91	4D - 05	OBLIGATORIO	Respuesta ante emergencias	MEDICA	
92	4D - 06	NO OBLIGATORIO	Notificación	MEDICA	
93	4D - 07	OBLIGATORIO	Confidencialidad	MEDICA	
94	4D - 08	OBLIGATORIO	Administración involuntaria	MEDICA	
95	4D - 09	OBLIGATORIO	Investigación	MEDICA	
96	4D - 10	OBLIGATORIO	Uso de dispositivos de restricción	MEDICA	
97	4D - 11	NO OBLIGATORIO	Agresión sexual	PSICOLOGÍA	
98	4D - 12	NO OBLIGATORIO	Conducta sexual del personal	ADMINISTRACIÓN	
99	4D - 13	NO OBLIGATORIO	Investigación de la agresión sexual	PSICOLOGÍA	
100	4D - 14	OBLIGATORIO	Victimas de agresión sexual	PSICOLOGÍA	
101	4D - 15	NO OBLIGATORIO	Historiales médicos	MEDICA	
102	5A - 01	NO OBLIGATORIO	Programas y servicios	EDUCATIVA	
103	5B - 01	NO OBLIGATORIO	Visitas	TRABAJO SOCIAL	
104	5B - 02	NO OBLIGATORIO	Control de visita íntima	TRABAJO SOCIAL	
105	5B - 03	NO OBLIGATORIO	Correo	TRABAJO SOCIAL	
106	5B - 04	NO OBLIGATORIO	Teléfono	TRABAJO SOCIAL	
107	5B - 05	NO OBLIGATORIO	Liberación	SECRETARIA GENERAL	
108	5C - 01	NO OBLIGATORIO	Acceso a ejercicio y recreación	EDUCATIVA	
109	5C - 02	NO OBLIGATORIO	Áreas de recreación al aire libre en espacios cubiertos y cerrados	EDUCATIVA	
110	5C - 03	NO OBLIGATORIO	Internos segregados	EDUCATIVA	
111	5C - 04	NO OBLIGATORIO	Servicios de biblioteca	EDUCATIVA	

112	5C - 05	OBLIGATORIO	Trabajo e industria penitenciaria	INDUSTRIA PENITENCIARIA	
113	5C - 06	NO OBLIGATORIO	Programas religiosos	TRABAJO SOCIAL	
114	5C - 07	NO OBLIGATORIO	Servicio de tienda	ADMINISTRACIÓN	
115	6A - 01	NO OBLIGATORIO	Acceso a los juzgados	SECRETARIA GENERAL	
116	6A - 02	NO OBLIGATORIO	Acceso a recibir asistencia de un abogado	SECRETARIA GENERAL	
117	6A - 03	NO OBLIGATORIO	Acceso al material legal	SECRETARIA GENERAL	
118	6A - 04	NO OBLIGATORIO	Ciudadanos extranjeros	SECRETARIA GENERAL	
119	6A - 05	OBLIGATORIO	Protección contra el abuso	PSICOLOGÍA	
120	6A - 06	NO OBLIGATORIO	Aseo	SECRETARIA GENERAL	
121	6B - 01	NO OBLIGATORIO	Procedimiento para la elaboración de quejas	SECRETARIA GENERAL	
122	6B - 02	NO OBLIGATORIO	Discriminación	SECRETARIA GENERAL	
123	6B - 03	NO OBLIGATORIO	Internos discapacitados	SECRETARIA GENERAL	
124	6C - 01	NO OBLIGATORIO	Direcctrices escritas	SECRETARIA GENERAL	
125	6C - 02	NO OBLIGATORIO	Reporte disciplinario	SECRETARIA GENERAL	
126	6C - 03	NO OBLIGATORIO	Declaración escrita	SECRETARIA GENERAL	
127	6C - 04	NO OBLIGATORIO	Audiencia	SECRETARIA GENERAL	
128	6C - 05	NO OBLIGATORIO	Apelación de los internos	SECRETARIA GENERAL	
129	7A - 01	NO OBLIGATORIO	Selección, retención y promoción	ADMINISTRACIÓN	
130	7A - 02	NO OBLIGATORIO	Capacitación y desarrollo del personal	ADMINISTRACIÓN	
131	7A - 03	NO OBLIGATORIO	Capacitación antes de asumir responsabilidades	ADMINISTRACIÓN	
132	7A - 04	NO OBLIGATORIO	Capacitación en el trabajo	ADMINISTRACIÓN	
133	7A - 05	NO OBLIGATORIO	Capacitación anual	ADMINISTRACIÓN	
134	7A - 06	OBLIGATORIO	Entranamiento con armas	ADMINISTRACIÓN	
135	7B - 01	NO OBLIGATORIO	Revisión anual de políticas y procedimientos	ADMINISTRACIÓN	
136	7B - 02	NO OBLIGATORIO	Impartición de políticas y procedimientos	ADMINISTRACIÓN	
137	7B - 03	NO OBLIGATORIO	Prácticas financieras	ADMINISTRACIÓN	
138	7B - 04	NO OBLIGATORIO	Fondos de los internos	INDUSTRIA PENITENCIARIA	
139	7B - 05	NO OBLIGATORIO	Registro de los internos	SECRETARIA GENERAL	
140	7B - 06	NO OBLIGATORIO	Acceso a la información de los registros	SECRETARIA GENERAL	

141	7C - 01	NO OBLIGATORIO	Equipo y centros/alojamiento razonable	ADMINISTRACIÓN	
142	7D - 01	NO OBLIGATORIO	Informe anual al departamento de estándares y acreditación de ACA	DIRECCIÓN	



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

16. *¿Existe un tratamiento post penitenciario que permita dar seguimiento y acompañamiento en la reinserción social?*" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, 58, 59 Fracción I, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa:

Mediante oficio número 20600007000000S/UIPPE/0715/2022, se requirió la información al Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Control Penitenciario de este Sujeto Obligado, quien a su vez mediante similar número 20602000000000L/SCP/386/2022, respondió sus cuestionamientos, oficio que se anexa a la presente en cinco fojas en formato PDF.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

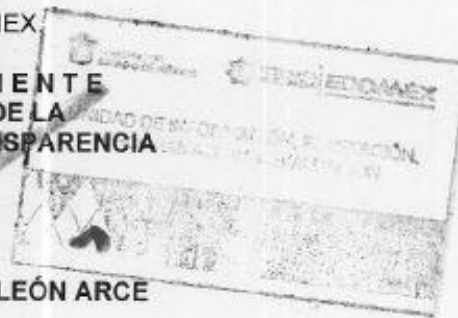
De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



ECG/MMH/VGCH



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

RECIBO 27 MAY 2022
Toluca de Lerdo, México, a 25 de mayo de 2022
Oficio Núm. 2060200000000L/SCP/386/2022
MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE
conf cc/ anexos 14.35

En respuesta a su oficio No. 20600007000000S/UIPPE/0715/2022, relacionado con el requerimiento de la información registrada y recibida en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a través del número de solicitud 00188/SSEM/IP/2022 se informa lo siguiente:

1. ¿Por qué surge la penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez? ¿Cómo está pensada la penitenciaría modelo? ¿por qué está diseñada de esta forma?

R. En noviembre de 2006 la penitenciaría se creó con un programa de reinserción que buscaba establecer un método obligatorio de educación, capacitación y ocupación para internos provenientes de otros Centros que presentaban buena conducta y que estaban a sólo dos años de concluir su sentencia.

2. ¿En qué Gaceta de Gobierno se publicó la creación de la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez?

R.- No se cuenta con información al respecto.

3. ¿Cuál es la estructura organizacional de la Penitenciaría Modelo Guillermo Colin Sánchez?

R.- El Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad se encuentra en el siguiente link.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/may131.pdf>

4. ¿Cuánto personal de custodia penitenciaria existe en la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín?

R. Se considera información de carácter sensible ya que vulnera la seguridad del Centro Penitenciario.

5. ¿Cuál es la población penitenciaria en Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez y su capacidad de instalaciones para atenderla?

R. Capacidad 323, población 212

6. ¿Cuáles son los delitos por los que se sentenció a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez?

R.- Robo con violencia, Lesiones, Violación, Homicidio

7. ¿Qué edad tiene las personas privadas de la libertad que están en la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez?

R. De 21 a 71 años.

8. ¿En qué consiste el programa de tratamiento integral e intensivo especializado en reinserción social de la Penitenciaría Modelo?

R.-

*Apoyo psicoemocional.

*Vinculación y cercanía con su núcleo familiar.

*Trabajo y capacitación para el empleo.

*Vinculación laboral con el exterior.

*Tratamiento contra adicciones.

*Prevención de Agresiones Sexuales.

*Prevención de Conductas Suicidas.

*Programas Educativos.

*Deporte y actividad física.

9. ¿Cuál es el perfil profesional y académico del personal penitenciario encargado de la reinserción social (áreas de educación, salud, deporte y trabajo)?

R.-

Psicología

*Licenciada en Psicología

*Licenciada en Psicología Clínica.

Trabajo social

*Técnico Profesional en Trabajo Social

*Licenciada en Trabajo Social



Atención médica

- *Médico General
- *Cirujano Dentista
- *Licenciado en Enfermería
- *Técnico en Enfermería

Servicios educativos

- *Licenciado en Pedagogía
- *Profesoras con Licenciatura en Educación Especial.

10. ¿Cuáles son los manuales de organización y procedimientos con los que cuenta la Penitenciaría Modelo Dr. Guillermo Colín Sánchez?

R.-

- *Manual General de Organización de la secretaria de Seguridad
- *Lineamientos Operativos para el Ingreso de Visitantes a los Centros Penitenciarios del Estado de México.
- *Manual de Procedimientos para la Integración del Expediente Único de Ejecución Penal y del Expediente Médico de las Personas Privadas de la Libertad que ingresan a los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social y Dirección de Penitenciaría Modelo.

11. ¿Qué actividades, enfocadas a la reinserción social, se llevan a cabo en la Penitenciaría Modelo y en qué consisten?

R. Las actividades enfocadas a la reinserción social se basan en el "Modelo Integral de Reinserción Social Estado de México", instrumento que contempla la prestación de servicios técnicos y terapéuticos con base en los ejes del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, así como los ejes transversales de vinculación social y mediación penitenciaria.

12. ¿Existen convenios con instituciones de educación? ¿Cuáles y en qué consisten?

R. Se tiene convenio con Servicios Educativos Integrados al Estado de México y con el Instituto Nacional de Educación para los Adultos.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca. Capital del Estado de México".

13. ¿Existen convenios con instituciones de salud? ¿Cuáles y en qué consisten?

R. Convenio de Coordinación para la Atención Médica Quirúrgica de Especialidades Disponibles y de Emergencia, a efecto de brindar atención médica gratuita por parte de las unidades públicas de salud de segundo y tercer nivel en las diferentes especialidades de atención.

14. ¿Qué empresas forman parte de la Industria Penitenciaria en el Estado de México?, ¿Cuántas personas privadas de la libertad están empleadas?, ¿Cuál es la retribución que reciben por su trabajo?, ¿En qué centros penitenciarios se encuentran?

R. Salario mensual de 600 a 2,800 pesos.

No.	C.P.R.S.	EMPRESA	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD TRABAJANDO
1	CHALCO	GLORIA PLASTIC, S.A. DE C.V.	60
2		EMPRESARIO PARTICULAR	
3	ECATEPEC	EMPRESARIO PARTICULAR	77
4		LA CANA PRODUCTOS CON CAUSA, SA DE CV	
5		EMPRESARIO PARTICULAR	
6		PET S MOON	
7	JILOTEPEC	BARECE	44
8	NEZAHUALCÓYOTL BORDO	EMPRESARIO PARTICULAR	73
9		LA CANA PRODUCTOS CON CAUSA, SA DE CV	
10	NEZAHUALCÓYOTL SUR	EMPRESARIO PARTICULAR	55
11		LA CANA PRODUCTOS CON CAUSA, SA DE CV	
12	OTUMBA TEPACHICO	KNO TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.	35
13		EMPRESARIO PARTICULAR	
14	PENITENCIARIA MODELO	EMPRESARIO PARTICULAR	64

No.	C.P.R.S.	EMPRESA	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD TRABAJANDO
15	SANTIAGUITO	DISEÑO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.	103
16		DRAGON MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	
17		EMPRESARIO PARTICULAR	
18		SARNICO, S.A. DE C.V.	
19	SULTEPEC	EMPRESARIO PARTICULAR	4
20	TENANCINGO SUR	KNO TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.	120
21		EMPRESARIO PARTICULAR	
22		EMPRESARIO PARTICULAR	
23	TENANGO DEL VALLE	KNO TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.	45
24	TEXCOCO	OVALLE PLASTIC, S.A. DE C.V.	75
25		EMPRESARIO PARTICULAR	
26	TLALNEPANTLA	LA CANA PRODUCTOS CON CAUSA, SA DE CV	64
27		EMPRESARIO PARTICULAR	
28	VALLE DE BRAVO	EMPRESARIO PARTICULAR	96
29		EMPRESARIO PARTICULAR	
30		EMPRESARIO PARTICULAR	

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

15. A partir del inicio de actividades de la Penitenciaría modelo, ¿Cuántos casos exitosos de reinserción social se han registrado?

R.-Se cuenta con alto grado de reinserción, ya que del 2018 a la fecha se tienen 3 reingresos en la Penitenciaría Modelo.

16. ¿Existe un tratamiento post penitenciario que permita dar seguimiento y acompañamiento en la reinserción social?". (Sic)

R.-Existe un programa Post Penal, en el que se llevan a cabo acciones de asistencia psicológica, médica y de vinculación social a preliberados, libertos y sus familiares

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



VALIDO
P.D. MARCO PALMA CONTRERAS MORENO
JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

C.c.p. Mtro. Rodrigo S. Martínez Celis Wogau . - Secretario de Seguridad del Estado de México. Para su superior conocimiento.
Archivo
CUM2

Referencias

- Álvarez-Gayou Jurgenson, Juan Luis (2019). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. México, Paidós Educador.
- ASILEGAL (2019). Metodología para la implementación de programas de reinserción social. México: ASILEGAL.
- Cabrero, Enrique. (2006). Estudio Introdutorio Gestión Pública, ¿La administración pública de siempre bajo un nuevo disfraz?, en Bozeman, Barry. La Gestión Pública. Su situación actual, México, FCE. Pp. 19-36.
- CNDH (2020). Diagnostico nacional de supervisión penitenciaria 2020. Recuperado el 12 de junio de 2022 <https://www.cndh.org.mx/web/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria>
- CNDH (2021). Diagnostico nacional de supervisión penitenciaria 2021. Recuperado el 18 de agosto de 2022 <https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria-2021>
- CNDH (2022). Diagnostico nacional de supervisión penitenciaria 2022. Recuperado el 23 de febrero de 2023 <https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria-2022>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. México: CNDH.
- Córdova, Cinthya (2016). *Política de reinserción social en México: La cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad* en *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, vol. 9, núm. 18, jul.-dic. 2016, pp. 105-141.
- Durán, M. M. (2012). "El estudio de caso en la investigación cualitativa". En *Revista Nacional de Administración*, 3(1), pp.121-134. <https://doi.org/10.22458/rna.v3i1.477>
- ENPOL (2016). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2016.
- ENPOL (2021). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021.

- Herrera Caballero, Juan Manuel (2014). Las instituciones, su diseño y cambio en las organizaciones. En Revista POLIS 2014, vol. 10, núm. 2, pp. 13-38.
- INEGI (2017). Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México. *En números*. Vol. 1. Núm. 11. México.
- Merino, Mauricio (2013) Políticas Públicas Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. CIDE: México.
- México Evalúa (2020). Antes de reformar el sistema de justicia penal, debe haber un entendimiento común de sus problemas. Consultado en línea el 3 de diciembre de 2020 en <https://www.mexicoevalua.org/antes-de-reformarel-sistema-de-justicia-penal-debe-haber-un-entendimiento-comun-de-susproblemas/>
- North, D. 1990. *Institutions, institutional change and economic performance*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Ramió Carlos. (1996). *Capítulo I. Teoría de la Organización y Administración Pública*, en *Teoría de la Organización y Administración Pública*, España, Técnos. Pp. 17-42.
- Salcedo Aquino, Roberto (2021). Las líneas orientadoras de la buena administración pública. *Revista de Administración Pública 155* en <https://inap.mx/wp-content/uploads/2021/10/RAP-155.pdf>
- Secretaria de Seguridad Pública (SS), (2019). Penitenciaria Modelo. Consultado el 17 de febrero de 2022 en https://sseguridad.edomex.gob.mx/penitenciaria_modelo
- UNODC, Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito, Serie de manuales sobre justicia penal, Nueva York, 2011, p.17.
- Zepeda, G (2012). Diagnóstico del sistema penitenciario mexicano. En *La transformación del sistema penitenciario federal: una visión de Estado*. México: CIES, pp. 13-58.